Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21 17:20:53 -05:00 - Pagina 1 de 82

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

FECHA: 21 DE ENERO DE 2026
PARA : SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DE: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

ITEM	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO	No. PAGO	No. FOLIOS
1	9663-2025	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	899.999.333-7	INFORME DE SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS SOPORTES.	01/11/2025-30/11/2025	2	78
TOTAL							**78**

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 2 de 82

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01/11/2025 A 30/11/2025	
¿SE REPORTA ALGÚN DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI [X]	NO [ ]
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	31%	6%

DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	Zulma Yanira Fonseca Centeno
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORÍA	No aplica
DEPENDENCIA	Subdirección de Nutrición
CARGO	Subdirectora de Nutrición
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	- Componente Bien-Estar Alimentario: Leidy Acención Ojeda Solorzano. - Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad: Nery Yolanda Fuentes Martínez - Componente Ambiental: Lizeth Natalia Cipagauta Eusse - Componente Administrativo: Jairo Alexander Rojas Rodríguez - Componente Financiero: Mauricio Eduardo Obando Grisales - Gestión Documental: Roger Duván Molina Romero

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NUMERO DE CONTRATO	9663-2025
FECHA DE CONTRATO	01/10/2025
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	No aplica
CONTRATISTA	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	899.999.333-7
PROYECTO	7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
VALOR	$504.784.589
PLAZO	Aproximadamente 6.23 meses correspondiente a 187 días de operación sin superar el 31 de marzo de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO	07/10/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 3 de 82

FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/03/2026
ADICIÓN	No aplica.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001-VA-Recursos Distrito

OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud – IDIPRON, para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la SDIS, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del comedor comunitario 121605-cccp-19-002 - Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar; en el marco del proyecto 7953 generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C..”

BITÁCORA DE ACTIVIDADES

1. COMPONENTE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO

Obligación	Actividad	Soporte
1. Elaborar una (1) programación mensual de actividades del componente Bien-estar Alimentario para el Comedor Comunitario que corresponda al plazo de ejecución del convenio, en el formato establecido por la SDIS y cargarla en la herramienta de almacenamiento de información definida para tal fin.	El IDIPRON elaboró la programación mensual de actividades del Componente Bien-estar Alimentario correspondiente a octubre 2025; en el formato establecido por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_01
2. Participar en la mesa técnica del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con la convocatoria y condiciones técnicas establecidas por el equipo técnico de la SDIS, durante la ejecución del convenio.	El IDIPRON participó en mesa técnica del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con la convocatoria y condiciones técnicas establecidas por el equipo técnico de la SDIS en los términos del anexo técnico	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_02

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 4 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
3. Referenciar a las personas beneficiarias del Comedor Comunitario a la oferta de servicios existente en las entidades, instituciones u organizaciones en el ámbito local, distrital o nacional; de acuerdo con las necesidades que se presenten y realizar el reporte de información para registro en el sistema SIRBE, en la herramienta definida por la SDIS.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	No aplica.
4. Desarrollar mínimo tres (3) encuentros de socialización del componente Bien-estar Alimentario dirigido al 100% de la población beneficiaria del Comedor Comunitario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.	El IDIPRON desarrolló los encuentros de socialización del componente Bien-estar Alimentario dirigido al 100% de la población beneficiaria del Comedor Comunitario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_04
5. Convocar a la población beneficiaria del Comedor Comunitario para la implementación de los encuentros del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.	El IDIPRON convocó a la población beneficiaria del Comedor Comunitario para la implementación de los encuentros del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_05
6. Desarrollar cuatro (4) encuentros mensuales del componente Bien-estar Alimentario, dos (2) de la línea Alimentación Saludable y Sostenible y dos (2) de la línea Cuidado para el Bien-estar, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el anexo técnico.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	No aplica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 5 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
7. Realizar seguimiento a las personas beneficiarias que evidencian criterios de egreso del servicio Comedores Comunitarios, registrarlo en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., con los respectivos soportes.	El IDIPRON realizó seguimiento y envió el reporte semanal o en caso de que se requiera el mismo día de ocurrencia al profesional local del Proyecto 7953 de los participantes del Comedor Comunitario, que evidenciaron criterios de egreso del servicio Comedores Comunitarios.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_07
8. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS y enviar reporte semanal al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., vía correo electrónico, con los respectivos soportes de actualización que se requieran.	El IDIPRON actualizó la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente de acuerdo con las modificaciones presentadas en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS y se evidencio el reporte semanal al profesional local del Proyecto 7953	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_08
9. Registrar en la ficha SIRBE vigente, la información de acompañamiento y seguimiento a la población beneficiaria del Comedor Comunitario, cuando se presenten casos de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso vigente del servicio, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS.	El IDIPRON realizó acompañamiento y seguimiento a la población beneficiaria del Comedor Comunitario, que presentaron casos de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso vigente del servicio.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_09
10. Participar en las jornadas de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de encuentro convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del	El IDIPRON presentó los soportes correspondientes a las jornadas de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de encuentro convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 6 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
componente Bien-estar Alimentario, en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	implementación del componente Bien-estar Alimentario.	aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_10
11. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Bien-estar Alimentario, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó a la supervisión, informe mensual de ejecución del Componente Bien-Estar Alimentario, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_11

2. COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

2.1 SUBCOMPONENTE SUMINISTRO ALIMENTARIO

Obligación	Actividad	Soporte
1. Aplicar el procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS y el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos asociados a estos.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
2. Implementar el ciclo de menús, minuta patrón y análisis del aporte nutricional para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, cumpliendo con lo descrito para intercambios de alimentos y suministrando las raciones a la población beneficiaria, acorde con las condiciones establecidas en el anexo técnico.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 7 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
3. Mantener disponible en un lugar visible del Comedor Comunitario, las minutas patrón, el ciclo de menús y los documentos de análisis de aporte nutricional a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de las personas beneficiarias del servicio.	El IDIPRON dispuso en el área de preparación de alimentos las minutas patrón, el ciclo de menús y los documentos de análisis de aporte nutricional para el personal manipulador; así mismo, publicó el ciclo de menús y el menú del día en el salón comedor, para visualización de las personas beneficiarias.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_03
4. Cualificar al talento humano del Comedor Comunitario en el procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS, el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus documentos y formatos asociados, manejo de minuta patrón, ciclo de menús, análisis nutricionales, estandarización de utensilios y porciones servidas, recepción de alimentos y conocimiento de los criterios mínimos de aceptación rechazo; en los tiempos señalados en el anexo técnico.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
5. Ofrecer menús especiales en las fechas de navidad y fin de año conforme los criterios establecidos por la Subdirección de Nutrición.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	No aplica
6. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó a la supervisión, informe mensual de ejecución del Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 8 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		Com_06

2.2 SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

Obligación	Actividad	Soporte
1. Participar en las actividades de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas sensibilización en vigilancia nutricional y las demás programadas por la Subdirección de Nutrición.	El profesional en Nutrición y Dietética participó en la jornada de fortalecimiento técnico de vigilancia nutricional convocada por la Subdirección de Nutrición SDIS el día 28/05/2025; así mismo, cuenta con soporte de actividad de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas realizada el día 07/02/2025	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_01
2. Realizar la toma de datos antropométricos, disponiendo de los equipos (balanza digital y tallímetro), en las condiciones señaladas en el anexo técnico.	El profesional en Nutrición y Dietética realizó la toma de datos antropométricos a los beneficiarios del Comedor Comunitario en los tiempos establecidos y con los equipos en las condiciones señaladas en el anexo técnico.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_02
3. Registrar y presentar el reporte de digitación de medidas antropométricas en el sistema misional SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	El IDIPRON registró la información de la toma de medidas antropométricas en el Sistema Misional SIRBE, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_03

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 9 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
4. Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, atendiendo la línea técnica de la Subdirección de Nutrición.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios	No aplica

2.3 SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD

Obligación	Actividad	Soporte
1. Contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos con fecha de expedición inferior a un (1) año.	Cuenta con acta de inspección sanitaria del Comedor Comunitario con concepto sanitario favorable, de fecha 22/04/2024 con Acta N° AS02S066999 y solicitud de visita ante la entidad de Salud mediante radicado N° 116450 del día 07/10/2025. En espera de visita	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_01
2. Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el Comedor Comunitario, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección para garantizar la inocuidad de los alimentos.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
3. Disponer de los muebles, equipos, utensilios y menaje requeridos para la prestación del servicio en el Comedor Comunitario conforme las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en condiciones de buen estado y funcionamiento.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
4. Adaptar e implementar el Plan de Saneamiento del Comedor	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 10 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
Comunitario cumpliendo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	
5. Participar en la jornada de fortalecimiento técnico de socialización del Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, convocada por la Subdirección de Nutrición y realizar su correspondiente divulgación con el talento humano vinculado a la operación de cada Comedor Comunitario	El/la Profesional en Nutrición y Dietética del IDIPRON y el responsable del servicio participaron en la jornada de fortalecimiento técnico Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, convocada por la Subdirección de Nutrición de la SDIS, el día 10/10/2025. Así mismo, el día 23/10/2025 y 22/11/2025 realizaron divulgación de dicho manual, al talento humano vinculado a la operación del Comedor Comunitario.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_05
6. Realizar seguimiento a la implementación y reporte de acciones asociadas al Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, mediante el diligenciamiento del formato Control y medición de desperdicios de alimentos (FOR-PSS- 803) vigente y el reporte trimestral consolidado, a más tardar el tercer día calendario de los meses enero, abril, julio y octubre.	El IDIPRON realizó el diligenciamiento del Formato de Registro y control de desperdicio de alimentos producto de descomide (FOR-PSS-803)	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_06
7. Mantener las condiciones de infraestructura de cada área del Comedor Comunitario para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
8. Disponer del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e	El IDIPRON dispone del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos; el cual contiene:	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 11 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
instalaciones del Comedor Comunitario.	cronograma, hojas de vida de cada uno de los equipos con las características, capacidad, fechas y descripción de los mantenimientos	encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_08
9. Contar con el certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (conforme lo señalado en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el concepto sanitario favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se debe realizar semestralmente y cuando la autoridad sanitaria lo requiera.	Cuenta con el certificado de higienización de tanques con fecha vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007. Fecha de higienización: 29/09/2025 Empresa quien realiza el lavado: Fumi Espray SAS Concepto Sanitario empresa: Favorable, 11/02/2025 y acta SQ07C 005180	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_09
10. Implementar el plan de capacitación continuo y permanente dirigido al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación a la ejecución del convenio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y el anexo técnico.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf
11. Almacenar las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo registrado en el Formato Preparación de Alimentos y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.	El IDIPRON tomó las muestras de alimentos preparados, las cuales almacenó diariamente en refrigeración y conservó durante setenta y dos (72) horas, de acuerdo con el ciclo de menús establecido.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 12 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		Com_11
12. Permitir la aplicación de pruebas microbiológicas establecidas por la normatividad nacional y las demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	El IDIPRON Permitió al Laboratorio BIOTRENDS contratado por la Secretaría Distrital de Integración Social, la aplicación de pruebas microbiológicas en el Comedor Comunitario, el 24/11/2025.	9663-2025_Tom_Mic_NOV_2025.pdf
13. Cumplir con los requisitos microbiológicos vigentes de la normatividad nacional y los demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos, agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	El IDIPRON no cumplió con la totalidad de requisitos microbiológicos de acuerdo con los resultados obtenidos, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663_Res_Mic_NOV_2025.pdf
14. Implementar las acciones correctivas requeridas para subsanar los hallazgos que se deriven de los resultados no conformes de las pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso; toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Se verificará para el mes de diciembre 2025	No aplica
15. Tomar los ítems de ensayo necesarios, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que no se presentaron brotes o eventos epidemiológicos.	No aplica

3. COMPONENTE AMBIENTAL

Obligación	Actividad	Soporte
1. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del	Para el presente período no se requirió que el IDIPRON realizara las	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 13 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
Programa Comunicación, Formación y Sensibilización, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	divulgaciones de los lineamientos ambientales, toda vez que se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Así mismo, dado que no se presentó cambio de responsable ambiental de la unidad operativa, no se requirió actualización del formato correspondiente.	
2. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_AMB_27_11_2025.pdf
3. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente del Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_AMB_27_11_2025.pdf
4. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de la Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_AMB_27_11_2025.pdf
5. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión del Cambio Climático, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	Para el presente periodo el IDIPRON remitió los respectivos formatos y soportes que dan cumplimiento a la implementación del Programa Gestión del Cambio Climático.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 14 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		información definida por la SDIS (SharePoint). Com_05
6. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	No aplica.
7. Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el anexo técnico.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_AMB_27_11_2025.pdf
8. Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas, conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.	El IDIPRON para el período reportado, participó en las campañas, días conmemorativos y actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_08
9. Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental.	El IDIPRON presentó los soportes correspondientes a la participación en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de las actividades transversales y articuladoras del componente Ambiental.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_09

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 15 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
10. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del Componente Ambiental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó a la supervisión, informe mensual de ejecución del Componente Ambiental, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_10

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Obligación	Actividad	Soporte
1. Entregar a la supervisión o interventoría la relación del talento humano requerido para la ejecución del convenio y los documentos soporte de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, para su correspondiente verificación y aprobación por parte de la SDIS.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visitas de supervisión en campo realizadas durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ADM_26_11_2025.pdf
2. Disponer en las instalaciones del Comedor Comunitario, de un sistema UPS o fuente de alimentación ininterrumpida (cuando aplique) y dos (2) equipos de cómputo, que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico y con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.	El IDIPRON destinó para la operación del Comedor Comunitario, dos equipos de cómputo (uno asignado para el registro de información en el sistema misional SIRBE y uno asignado para la sistematización de actividades del Comedor Comunitario), que cumplen con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_02
3. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.	El IDIPRON realizó mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo asignados para el registro de información en el sistema misional SIRBE y para la sistematización de actividades del Comedor Comunitario.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 16 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_03
4. Garantizar que, durante la jornada de prestación del servicio que en el Comedor Comunitario se cuente con conexión a internet, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.	El IDIPRON garantizó para la prestación del servicio en el Comedor Comunitario, la conexión a internet para el registro de información en el sistema misional SIRBE; de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_04
5. Realizar registro de asistencia diaria de las personas beneficiarias del Comedor Comunitario en el sistema misional SIRBE, de conformidad con las orientaciones técnicas de la SDIS y lo señalado en el Lineamiento vigente para autorizar el registro de asistencia de los (las) participantes del servicio Comedores Comunitarios por fuera del horario establecido o el que haga sus veces.	El IDIPRON realizó el registro de asistencia diaria de las personas beneficiarias del Comedor Comunitario en el sistema misional SIRBE, correspondiente al periodo noviembre 2025; de conformidad con las orientaciones técnicas de la SDIS y lo señalado en el Lineamiento vigente para autorizar el registro de asistencia de los (las) participantes del servicio Comedores Comunitarios por fuera del horario establecido o el que haga sus veces.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_05
6. Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, garantizando el cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por la SDIS.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visitas de supervisión en campo realizadas durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).	9663-2025_ADM_26_11_2025.pdf
7. Presentar los soportes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico, dentro de los primeros sesenta (60)	El IDIPRON presento los soportes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 17 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
días calendario contados a partir de la fecha de inicio del convenio.		supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_07
8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 389 de 2009 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.	El IDIPRON en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo no recaudó donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación, por parte de los beneficiarios del Comedor Comunitario; dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 389 de 2009.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_08
9. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión o interventoría, sobre las visitas realizadas por entes de control a las instalaciones del Comedor Comunitario.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que en el Comedor Comunitario no se recibieron visitas por parte de entes de control.	No aplica
10. Utilizar estrictamente las instalaciones del Comedor Comunitario para el cumplimiento del objeto del convenio. NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole con las personas beneficiarias del servicio.	El IDIPRON adelantó en las instalaciones del Comedor Comunitario, las actividades propias relacionadas con la prestación del servicio de alimentación, el desarrollo de procesos de inclusión social, vigilancia nutricional y promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física; de conformidad con lo señalado en el objeto del convenio de interadministrativo.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_10
11. Informar inmediatamente a la supervisión o interventoría las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se suscitaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del convenio.	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 18 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
12. Participar en las actividades de empalme de inicio y finalización del convenio, haciendo recepción y entrega a la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, de la documentación requerida y resultante de la prestación del servicio. A esta actividad debe asistir el responsable del servicio del Comedor Comunitario.	El IDIPRON participó en la actividad de empalme de inicio del Convenio Interadministrativo y de inicio de operación del Comedor Comunitario, llevada a cabo por la Subdirección Local para la Integración Social el día: 07/10/2025.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_12
13. Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC del Comedor Comunitario en el formato establecido por la SDIS, durante el primer mes de ejecución del convenio contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	El IDIPRON presentó el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios del Comedor Comunitario.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_13
14. Contar con Concepto Técnico emitido por la UAECOB (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá) con vigencia inferior a un (1) año.	El IDIPRON presentó el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios del Comedor Comunitario.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_14
15. Contar con mínimo un (1) botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro del Comedor Comunitario.	El IDIPRON dispuso en el Comedor Comunitario, un botiquín tipo A, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N.º 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud. Así mismo, implementó el FOR-TH-005 Formato Inspección y suministro de botiquines.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 19 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_15
16. Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en el desarrollo de actividades en el Comedor Comunitario, evacuación y manejo de elementos cortopunzantes.	El IDIPRON realizó la convocatoria de las personas beneficiarias del Comedor Comunitario a los encuentros a desarrollar en el Componente Bienestar Alimentario, según las solicitudes y requerimientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_16
17. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Administrativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó a la supervisión, informe mensual de ejecución del Componente Administrativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_17
18. Presentar a la supervisión o interventoría informe final de ejecución del convenio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización de este, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos por componente con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Para el presente periodo, el IDIPRON no adelantó actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 20 de 82

5. COMPONENTE FINANCIERO

Obligación	Actividad	Soporte
1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio interadministrativo, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación de este.	El IDIPRON suscribió el convenio interadministrativo 9663-2025 a través de transaccional la plataforma SECOP II el 01/10/2025 y suscribió acta de inicio el 07/10/2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio.	El acta de inicio del convenio se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II. Com_01
2. Contratar al talento humano requerido para la ejecución del convenio en las condiciones y proporción indicadas en el anexo técnico y la estructura de costos, garantizando su permanencia durante el plazo de ejecución de este.	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*)	9663_2025_FIN_20_01_2026.pdf 02_Con_Tal_Hum_Nov2025
3. Reemplazar al talento humano que por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad no preste sus servicios en el Comedor Comunitario o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria; dando cumplimiento con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.	Durante el presente periodo, el IDIPRON realizó reemplazo de los siguientes perfiles de talento humano: **Perfil** / **Nombres y apellidos reemplazo** Profesional líder social / SANCHEZ BERMUDEZ ANGIE PAOLA	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_Con_Tal_Hum_Nov2025
4. Contratar y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables (Actividad económica Otras Ramas a la cual corresponde un porcentaje mínimo de 50% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del convenio).	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*)	9663_2025_FIN_20_01_2026.pdf Com_04
5. Contratar y mantener en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del talento humano	El IDIPRON vinculó para la ejecución del convenio, al 5 % del talento humano requerido, conforme lo	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 21 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
requerido para la ejecución del convenio, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.	establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021	encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_05
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para el caso de contratos de orden de prestación de servicios, el IDIPRON debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. La SDIS por medio de la supervisión o interventoría, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejará constancia de las obligaciones del IDIPRON frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se debe liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5 de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.	El IDIPRON dio cumplimiento con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social conforme lo señalado en la normatividad vigente, presentando las planillas de aportes y la certificación de cumplimiento debidamente suscrita.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_SGSS_Tal_Hum_Nov2025
7. Pagar oportunamente los honorarios del talento humano contratado para la ejecución del convenio de acuerdo con los valores definidos en la estructura de costos; a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado.	El IDIPRON realizó el pago de honorarios del talento humano vinculado para la ejecución del convenio, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025; mediante transferencia electrónica.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_Pag_Tal_Hum_Nov2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 22 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
8. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del IDIPRON como para los aportes de la SDIS; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.	El IDIPRON aportó recursos correspondientes al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025, según lo establecido en la estructura de costos. Para el periodo reportado el IDIPRON presenta comprobantes de egreso, para los conceptos de gastos de talento humano, para su respectiva validación correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_Nov2025
9. Presentar a la supervisión o interventoría las facturas con sus respectivos documentos soporte para los desembolsos pactados en el convenio, de acuerdo con la normatividad contable vigente, y realizar el registro en la plataforma transaccional SECOP II como requisito para el procedimiento de pago, dentro de las fechas señaladas por la SDIS.	Para el periodo verificado, El IDIPRON presentó Cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales establecidos correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025 Pago 02 El IDIPRON realizó el registro de la información correspondiente al Pago 02 en la plataforma transaccional SECOP II, cargando la factura de pago y el certificado de cumplimiento de pago de aportes al SGSS con sus respectivos documentos complementarios.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_Nov2025
10. Participar en el Comité Técnico conforme lo señalado en el anexo técnico. En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al talento humano que labora en los Comedores Comunitarios.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se programó comité técnico.	No aplica.
11. Presentar a la supervisión o interventoría, en las visitas financieras de seguimiento, informe mensual de ejecución del componente Financiero que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó informe mensual de ejecución del Componente Financiero, en el cual dio cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención, para el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2025.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el IDIPRON y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 02_9663_Inf_Men_Fin_Nov2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 23 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
12. Presentar a la supervisión o interventoría, en la visita financiera de cierre, informe final de ejecución del componente Financiero, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Para el presente periodo, el IDIPRON no adelantó actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	No aplica

6. GESTIÓN DOCUMENTAL

Obligación	Actividad	Soporte
1. Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental, procesos, procedimientos, instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del convenio, incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*	9663-2025_GD_P_27_11_2025.pdf
2. Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual producidos como resultado de la ejecución del convenio, cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico (condiciones de almacenamiento), desde la fecha de suscripción del acta de inicio.	El IDIPRON elaboró el inventario documental en el formato FOR-GD-017, para los expedientes de historias sociales de las personas beneficiarias del Comedor Comunitario; y los expedientes resultantes de la ejecución del convenio.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Asociado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_02
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o	El IDIPRON realizó la custodia de los expedientes de historias sociales de las	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 24 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
a la que tenga acceso durante la ejecución del convenio (Archivo de expedientes de historias sociales y archivo de expedientes de ejecución contractual de los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo y Financiero), evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata, vía correo electrónico, a la supervisión o interventoría con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.	personas beneficiarias del Comedor Comunitario y los expedientes de ejecución contractual, con total reserva conforme lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.	cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Asociado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_03
4. Radicar en la ventanilla de correspondencia de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, los egresos a los que haya lugar durante la ejecución del convenio, cumpliendo con los procedimientos de la SDIS.	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*	9663-2025_GD_P_27_11_2025.pdf
5. Remitir vía correo electrónico a la supervisión o interventoría del convenio con copia al enlace y equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación de los Comedores Comunitarios.	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*	9663-2025_GD_P_27_11_2025.pdf
6. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se evidenciaron situaciones que demandaran la reconstrucción de documentos y expedientes resultantes de la ejecución del convenio.	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 25 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
aplicable a la materia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en internet, ataques informáticos y vinculados.		
7. Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	No aplica
8. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación adicional por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	No aplica
9. Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental, en el marco el Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	El talento humano vinculado a la operación del Comedor Comunitario participó en las jornadas de fortalecimiento técnico de gestión documental realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, en las siguientes fechas: • 14/11/2025 Egresos Núcleo Familiar	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Asociado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 26 de 82

Obligación	Actividad	Soporte
		Com_09
10. Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de Gestión Documental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos pactados con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	El IDIPRON presentó a la supervisión, informe mensual de ejecución de Gestión Documental, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.	Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso se encuentran relacionados en el Informe Mensual de Ejecución presentado por el Asociado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Nutrición. Así mismo reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). Com_10
11. Presentar con el informe final de ejecución, a la supervisión o interventoría, el acta de empalme de finalización de convenio debidamente aprobada por la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	No aplica

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 211.000.208
ADICIONES:	No aplica.
REDUCCIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 13.456.001
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 197.544.207
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE):	No aplica.
AMORTIZACIÓN:	No aplica.

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI _____ NO APLICA.: **X**

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	Talento humano - Espacio físico funcional - Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles.	$ 18.737.001
COSTO DE REALIZACIÓN	Servicios Públicos - Dotación operarios(as), responsable del servicio, auxiliar administrativo y nutricionista y dietista -	$ 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 27 de 82

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
	Elementos de aseo y desinfección - Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de Bien-estar Alimentario - Vigilancia - Recolección de residuos - Fumigación-Lavado de tanques - Elementos ambientes adecuados y seguros - Archivo - Papelería e impresiones.	
DESCUENTOS	No reconocimiento de pago por faltante de talento humano establecido en estructura de costos	$ 2.343.000
	No reconocimiento de pago por registro de asistencia de personas fallecidas, en el sistema misional SIRBE	$ 0
OTROS	No aplica.	$0
TOTAL		**$ 18.737.001**

Nota: No reconocimiento de pago por faltante de talento humano establecido en estructura de costos está implícito en el concepto de gasto.

	CONCEPTO	VALOR ESPECIE
COSTO VARIABLE	Minuta Alimentos (En especie)	$ 24.217.824

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Durante la ejecución del convenio interadministrativo 9663-2025 no se ha identificado la materialización de riesgos conforme lo señalado en el formato Análisis de Riesgos Previsibles de la Contratación; por lo tanto, no se ha requerido la realización de los tratamientos establecidos.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud dio cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo 9663-2025 suscrito para la operación del Comedor Comunitario 121605-CCCP-19-002 Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar; implementando las actividades relacionadas con los compromisos pactados en los componentes Bien-Estar Alimentario, Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión documental.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1.1. COMPONENTE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 28 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Elaborar una (1) programación mensual de actividades del componente Bien-estar Alimentario para el Comedor Comunitario que corresponda al plazo de ejecución del convenio, en el formato establecido por la SDIS y cargarla en la herramienta de almacenamiento de información definida para tal fin.	Satisfactorio	Ninguna.
2	Participar en la mesa técnica del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con la convocatoria y condiciones técnicas establecidas por el equipo técnico de la SDIS, durante la ejecución del convenio.	Satisfactorio	Ninguna.
3	Referenciar a las personas beneficiarias del Comedores Comunitarios a la oferta de servicios existente en las entidades, instituciones u organizaciones del ámbito local, distrital o nacional; de acuerdo con las necesidades que se presenten y realizar el reporte de información para registro en el sistema SIRBE, en la herramienta definida por la SDIS.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.
4	Desarrollar mínimo tres (3) encuentros de socialización del componente Bien-estar Alimentario dirigido al 100% de la población beneficiaria del Comedor Comunitario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.
5	Convocar a la población beneficiaria del Comedor Comunitario para la implementación de los encuentros del componente Bien-estar Alimentario, de acuerdo con las orientaciones técnicas señaladas por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.
6	Desarrollar cuatro (4) encuentros mensuales del componente Bien-estar Alimentario, dos (2) de la línea Alimentación Saludable y Sostenible y dos (2) de la línea Cuidado para el Bien-estar, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el anexo técnico.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 29 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
7	Realizar seguimiento a las personas beneficiarias que evidencian criterios de egreso del servicio Comedores Comunitarios, registrarlo en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., con los respectivos soportes.	Satisfactorio	Ninguna.
8	Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS y enviar reporte semanal al profesional local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C., vía correo electrónico, con los respectivos soportes de actualización que se requieran.	Satisfactorio	Ninguna.
9	Registrar en la ficha SIRBE vigente, la información de acompañamiento y seguimiento a la población beneficiaria del Comunitario, cuando se presenten casos de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso vigente del servicio, de acuerdo con las orientaciones definidas por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.
10	Participar en las jornadas de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de encuentro convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Bien-estar Alimentario, en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	Satisfactorio	Ninguna.
11	Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Bien-estar Alimentario, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 30 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		Satisfactorio	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, no se evidenciaron hallazgos en la implementación del Componente Bien-Estar Alimentario, dando cumplimiento al objeto pactado en el convenio interadministrativo. .

2.1.2. COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

2.1.2.1. SUBCOMPONENTE SUMINISTRO ALIMENTARIO

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Aplicar el procedimiento Planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS y el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos asociados a estos.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
2	Implementar el ciclo de menús, minuta patrón y análisis del aporte nutricional para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, cumpliendo con lo descrito para intercambios de alimentos y suministrando las raciones a la población beneficiaria, acorde con las condiciones establecidas en el anexo técnico.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
3	Mantener disponible en un lugar visible del Comedor Comunitario, las minutas patrón, el ciclo de menús y	Satisfactorio	Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 31 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	los documentos de análisis de aporte nutricional a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de las personas beneficiarias del servicio.		
4	Cualificar al talento humano del Comedor Comunitario en el procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS, el Procedimiento Abastecimiento de Alimentos, con sus documentos y formatos asociados, manejo de minuta patrón, ciclo de menús, análisis nutricionales, estandarización de utensilios y porciones servidas, recepción de alimentos y conocimiento de los criterios mínimos de aceptación rechazo; en los tiempos señalados en el anexo técnico.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
5	Ofrecer menús especiales en las fechas de navidad y fin de año conforme los criterios establecidos por la Subdirección de Nutrición.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.
6	Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Alimentación, Nutrición y Salubridad, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación del Subcomponente Suministro Alimentario; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 32 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
			implementadas por el IDIPRON para la subsanación de los hallazgos.

2.1.2.2. SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Participar en las actividades de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas sensibilización en vigilancia nutricional y las demás programadas por la Subdirección de Nutrición.	Satisfactorio	Ninguna
2	Realizar la toma de datos antropométricos, disponiendo de los equipos (balanza digital y tallímetro), en las condiciones señaladas en el anexo técnico.	Satisfactorio	Ninguna
3	Registrar y presentar el reporte de digitación de medidas antropométricas en el sistema misional SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Satisfactorio	Ninguna
4	Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, atendiendo la línea técnica de la Subdirección de Nutrición.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso dado que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		Satisfactorio	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, no se evidenciaron hallazgos en la implementación del Subcomponente Vigilancia Nutricional, dando cumplimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 33 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
			al objeto pactado en el convenio interadministrativo.

2.1.2.3. SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos con fecha de expedición inferior a un (1) año.	Satisfactorio	Ninguna
2	Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el Comedor Comunitario, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección para garantizar la inocuidad de los alimentos.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
3	Disponer de los muebles, equipos, utensilios y menaje requeridos para la prestación del servicio en el Comedor Comunitario conforme las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en condiciones de buen estado y funcionamiento.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
4	Adaptar e implementar el Plan de Saneamiento de cada Comedor Comunitario cumpliendo con la	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 34 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaría Distrital de Integración Social.		cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
5	Participar en la jornada de fortalecimiento técnico de socialización del Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, convocada por la Subdirección de Nutrición y realizar su correspondiente divulgación con el talento humano vinculado a la operación de cada Comedor Comunitario.	Satisfactorio	Ninguna
6	Realizar seguimiento a la implementación y reporte de acciones asociadas al Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, mediante el diligenciamiento del formato Control y medición de desperdicios de alimentos (FOR-PSS- 803) vigente y el reporte trimestral consolidado, a más tardar el tercer día calendario de los meses enero, abril, julio y octubre.	Satisfactorio	Ninguna
7	Mantener las condiciones de infraestructura de cada área del Comedor Comunitario para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
8	Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones del Comedor Comunitario.	Satisfactorio	Ninguna
9	Contar con el certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (conforme lo señalado en el Decreto 1575 de 2007	Satisfactorio	Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 35 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el concepto sanitario favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se debe realizar semestralmente y cuando la autoridad sanitaria lo requiera.		
10	Implementar el plan de capacitación continuo y permanente dirigido al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación a la ejecución del convenio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y el anexo técnico.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 13/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
11	Almacenar las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo registrado en el Formato Preparación de Alimentos y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Satisfactorio	Ninguna
12	Permitir la aplicación de pruebas microbiológicas establecidas por la normatividad nacional y las demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
13	Cumplir con los requisitos microbiológicos vigentes de la normatividad nacional y los demás requeridas por la SDIS para los análisis a ítem de ensayo de materias primas, productos terminados, superficies, frotis de manos de personal manipulador de alimentos, agua de consumo y otras pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	A mejorar	El IDIPRON no cumplió con la totalidad de requisitos microbiológicos de acuerdo con los resultados obtenidos, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 36 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
14	Implementar las acciones correctivas requeridas para subsanar los hallazgos que se deriven de los resultados no conformes de las pruebas microbiológicas que sean tomadas por la SDIS o por terceros autorizados por la SDIS.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso; toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Se verificará para el mes de diciembre 2025
15	Tomar los ítems de ensayo necesarios, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que no se presentaron brotes o eventos epidemiológicos.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación del Subcomponente Salubridad; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el IDIPRON para la subsanación de los hallazgos.

2.1.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Entregar a la supervisión o interventoría la relación del talento humano requerido para la ejecución del convenio y los documentos soporte de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 37 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	técnico, para su correspondiente verificación y aprobación por parte de la SDIS.		periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
2	Disponer en las instalaciones del Comedor Comunitario, de un sistema UPS o fuente de alimentación ininterrumpida (cuando aplique) y dos (2) equipos de cómputo, que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico y con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
3	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.	Satisfactorio	Ninguna
4	Garantizar que, durante la jornada de prestación del servicio que en el Comedor Comunitario se cuente con conexión a internet, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.	Satisfactorio	Ninguna
5	Realizar registro de asistencia diaria de las personas beneficiarias del Comedor Comunitario en el sistema misional SIRBE, de conformidad con las orientaciones técnicas de la SDIS y lo señalado en el Lineamiento vigente para autorizar el registro de asistencia de los (las) participantes del servicio Comedores Comunitarios por fuera del horario establecido o el que haga sus veces.	Satisfactorio	Ninguna
6	Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, garantizando el cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por la SDIS.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
7	Presentar los soportes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo con lo señalado en el	Satisfactorio	Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 38 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	anexo técnico, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del convenio.		
8	Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 389 de 2009 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.	Satisfactorio	Ninguna
9	Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión o interventoría, sobre las visitas realizadas por entes de control a las instalaciones del Comedor Comunitario.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que en el Comedor Comunitario no se recibieron visitas por parte de entes de control.
10	Utilizar estrictamente las instalaciones del Comedor Comunitario para el cumplimiento del objeto del convenio. NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole con las personas beneficiarias del servicio.	Satisfactorio	Ninguna
11	Informar inmediatamente a la supervisión o interventoría las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no requirió el desarrollo de actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se suscitaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del convenio.
12	Participar en las actividades de empalme de inicio y finalización del convenio, haciendo recepción y entrega a la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, de la documentación requerida y resultante de la prestación del servicio. A esta actividad deben asistir el responsable del servicio del Comedor Comunitario.	Satisfactorio	Ninguna
13	Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias – PEC del Comedor Comunitario en el formato establecido por la SDIS, durante el primer mes de ejecución del convenio contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	Satisfactorio	Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 39 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
14	Contar con Concepto Técnico emitido por la UAECOB (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá) con vigencia inferior a un (1) año.	Satisfactorio	Ninguna
15	Contar con mínimo un (1) botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro del Comedor Comunitario.	Satisfactorio	Ninguna
16	Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en el desarrollo de actividades en el Comedor Comunitario, evacuación y manejo de elementos cortopunzantes.	Satisfactorio	Ninguna
17	Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del componente Administrativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
18	Presentar a la supervisión o interventoría informe final de ejecución del convenio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización de este, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos por componente con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no adelantó actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación del Componente Administrativo; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el IDIPRON para la subsanación de los hallazgos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 40 de 82

2.1.4. COMPONENTE FINANCIERO

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio interadministrativo, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación de este.	Satisfactorio	Ninguna
2	Contratar al talento humano requerido para la ejecución del convenio en las condiciones y proporción indicadas en el anexo técnico y la estructura de costos, garantizando su permanencia durante el plazo de ejecución de este.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*)
3	Reemplazar al talento humano que por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad no preste sus servicios en el Comedor Comunitario o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria; dando cumplimiento con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.	Satisfactorio	Ninguna.
4	Contratar y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables (Actividad económica Otras Ramas a la cual corresponde un porcentaje mínimo de 50% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del convenio).	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*)
5	Contratar y mantener en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del talento humano requerido para la ejecución del convenio, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.	Satisfactorio	Ninguna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 41 de 82

N° OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
6	Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para el caso de contratos de orden de prestación de servicios, el IDIPRON debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. La SDIS por medio de la supervisión o interventoría, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejará constancia de las obligaciones del IDIPRON frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se debe liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5 de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.	Satisfactorio	Ninguna
7	Pagar oportunamente los honorarios del talento humano contratado para la ejecución del convenio de acuerdo con los valores definidos en la estructura de costos; a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado.	Satisfactorio	Ninguna
8	Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del IDIPRON como para los aportes de la SDIS; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.	Satisfactorio	Ninguna
9	Presentar a la supervisión o interventoría las facturas con sus respectivos documentos soporte para los desembolsos pactados en el convenio, de acuerdo con la normatividad contable vigente, y realizar el registro en la plataforma transaccional SECOP II como requisito para el procedimiento de pago, dentro de las fechas señaladas por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
10	Participar en el Comité Técnico conforme lo señalado en el anexo técnico. En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al talento humano que labora en los Comedores Comunitarios.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se programó comité técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 42 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
11	Presentar a la supervisión o interventoría, en las visitas financieras de seguimiento, informe mensual de ejecución del componente Financiero que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
12	Presentar a la supervisión o interventoría, en la visita financiera de cierre, informe final de ejecución del componente Financiero, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes; de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	No aplica	Para el presente periodo, el IDIPRON no adelantó actividades relacionadas con el compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempo de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación del Componente Financiero; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el IDIPRON para la subsanación de los hallazgos.

2.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Efectuar las actividades de gestión documental que incluyen la conformación de expedientes de historias	A mejorar	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 43 de 82

N° OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
	sociales y de ejecución contractual siguiendo los lineamientos entregados por la SDIS que se encuentran asociados al cumplimiento de las Tablas de Retención Documental, procesos, procedimientos, instructivos y normatividad que en materia archivística se encuentra aprobada y reglamentada; de manera permanente durante la ejecución del convenio, incluyendo el desarrollo de la actividad de empalme por finalización realizada con el equipo local del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.		cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*
2	Custodiar los expedientes de historias sociales y ejecución contractual producidos como resultado de la ejecución del convenio, cumpliendo con los criterios de conservación definidos en el presente anexo técnico (condiciones de almacenamiento), desde la fecha de suscripción del acta de inicio.	Satisfactorio	Ninguna
3	Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del convenio (Archivo de expedientes de historias sociales y archivo de expedientes de ejecución contractual de los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo y Financiero), evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata, vía correo electrónico, a la supervisión o interventoría con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
4	Radicar en la ventanilla de correspondencia de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, los egresos a los que haya lugar durante la ejecución del convenio, cumpliendo con los procedimientos de la SDIS.	A mejorar	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 44 de 82

N° OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
5	Remitir vía correo electrónico a la supervisión o interventoría del convenio con copia al enlace y equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación de los Comedores Comunitarios.	A mejorar	El Asociado no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso, se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada el 27/11/2025, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS)*
6	Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban bajo su custodia y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en internet, ataques informáticos y vinculados.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se evidenciaron situaciones que demandaran la reconstrucción de documentos y expedientes resultantes de la ejecución del convenio.
7	Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8	Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación adicional por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del convenio.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 45 de 82

N° OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
9	Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de los lineamientos de Gestión Documental, en el marco el Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	Satisfactorio	Ninguna
10	Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de Gestión Documental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos pactados con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna
11	Presentar con el informe final de ejecución, a la supervisión o interventoría, el acta de empalme de finalización de convenio debidamente aprobada por la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación de las actividades de gestión documental; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio de interadministrativo. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el Asociado para la subsanación de los hallazgos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 46 de 82

2.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

N° OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Comunicación, Formación y Sensibilización, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	No aplica	Para el presente período no se requirió que el IDIPRON realizara las divulgaciones de los lineamientos ambientales, toda vez que se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Así mismo, dado que no se presentó cambio de responsable ambiental de la unidad operativa, no se requirió actualización del formato correspondiente.
2	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
3	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente del Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
4	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de la Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
5	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión del Cambio Climático, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 47 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
6	Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.	No aplica	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
7	Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el anexo técnico.	A mejorar	El IDIPRON no adelantó la totalidad de actividades requeridas para dar cumplimiento al compromiso; se evidenciaron hallazgos en visita de supervisión en campo realizada durante el periodo, generando medidas contractuales (Ver numeral *11.2 OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS*).
8	Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas, conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.	Satisfactorio	Ninguna.
9	Participar en encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación del componente Ambiental.	Satisfactorio	Ninguna.
10	Presentar a la supervisión o interventoría informe mensual de ejecución del Componente Ambiental, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del componente en mención con sus respectivos soportes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la SDIS.	Satisfactorio	Ninguna.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron medidas contractuales derivadas de los hallazgos evidenciados en la implementación del Componente Ambiental; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 48 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
			Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el IDIPRON para la subsanación de los hallazgos.

2.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS

No aplica.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y el acta de liquidación del convenio.	Satisfactorio	La SDIS suscribió acta de inicio del convenio interadministrativo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; la cual se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II.
2	Desembolsar al IDIPRON la suma establecida en la estructura de costos, con relación a los aportes de la SDIS, previo no reconocimiento por los conceptos a que hubiese lugar.	Satisfactorio	Para el periodo reportado en el presente informe la SDIS no requirió realizar desembolsos al IDIPRON, atendiendo lo señalado en el clausulado del convenio en la Clausula Quinta – Desembolso.
3	Brindar acompañamiento técnico al IDIPRON, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.	Satisfactorio	La SDIS realizó acompañamiento técnico para la implementación de los componentes de la atención señalados en el anexo técnico. Los soportes que dan cuenta de la actividad adelantada para el cumplimiento del compromiso reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 49 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
			121603-CCCP 19-002 - Perdomo Componente Bien-estar Alimentario Com_10 Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad Com_01 Com_05 Componente Ambiental Com_09 Gestión Documental Com_09
4	Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de cada uno de los componentes del servicio Comedores Comunitarios.	Satisfactorio	La SDIS suministró los documentos asociados a la operación del servicio Comedores Comunitarios que se encuentran incluidos en el anexo técnico y publicados en el Mapa de Procesos de la SDIS.
5	Servir de enlace con distintas entidades del Distrito Capital para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, en los casos que se requiera.	Satisfactorio	La SDIS a través de la mesa técnica del componente Bien-estar Alimentario adelantó acciones de enlace con distintas entidades para favorecer el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. Los soportes que dan cuenta de la actividad para el cumplimiento del compromiso reposan en la herramienta de almacenamiento de información definida por la SDIS (SharePoint). 121603-CCCP 19-002 – Perdomo Com_02
6	Designar la supervisión o contratar la interventoría del convenio de interadministrativo.	Satisfactorio	La SDIS designó a la subdirectora de Nutrición como supervisora del convenio interadministrativo, tal como se señala en el clausulado del convenio en la Clausula Octava – Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 50 de 82

Nº OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
7	Designar el equipo técnico definido para realizar el apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo.	Satisfactorio	La SDIS designó un equipo de apoyo a la supervisión. Dicha información se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II.
8	Convocar al IDIPRON al Comité Técnico del Convenio, a fin de realizar retroalimentación a la prestación del servicio.	No aplica	Para el periodo reportado en el presente informe, la SDIS no convocó Comité Técnico del Convenio.
9	Crear los usuarios del IDIPRON para el registro en el sistema de información misional y brindar cualificación para registrar la información en dicho sistema.	Satisfactorio	La SDIS creó y remitió el usuario de acceso para el registro en el sistema de información misional SIRBE.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		Satisfactorio	La SDIS ha dado cumplimiento con los compromisos pactados en el clausulado del convenio interadministrativo 9663-2025.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

- Adelantar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en cada uno de los componentes de la atención; de acuerdo con los lineamientos señalados en el anexo técnico del servicio Comedores Comunitarios.

- Garantizar los recursos administrativos, técnicos, operativos, talento humano y demás que se requieran para la ejecución del convenio interadministrativo 9663-2025, de acuerdo con lo establecido en el clausulado y los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES

Ninguna.

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ítem	Periodo de Pago *Año – Mes*	Fecha de Pago *Año – Mes – Día*	Valor
Salud	Noviembre 2025	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS
Pensión	Noviembre 2025	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 51 de 82

Ítem	Periodo de Pago *Año – Mes*	Fecha de Pago *Año – Mes – Día*	Valor
ARL	Noviembre 2025	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS
Parafiscales	Noviembre 2025	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS	Se adjunta certificado de pago de aportes al SGSS

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Cumplimiento de los compromisos pactados en los componentes Bien-estar Alimentario, Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión documental; en términos de calidad y oportunidad.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? **SI** [ ] **NO** [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento).

9. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO [ ]
Los soportes del periodo reportado se relacionan con su correspondiente enlace en el informe mensual de ejecución, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.	

10. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI [X]	NO [ ]
Se anexa al presente informe Formato Certificación de Pago MC14.	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

11.1. VISITAS DE SUPERVISIÓN EN CAMPO

Componente Bien-estar Alimentario		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	22/11/2025	9663-2025_BA_22_11_2025.pdf

Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	13/11/2025	9663-2025_ANS_P_13_11_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 52 de 82

Evaluación de la Calidad Microbiológica		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Toma de Ítem de Ensayo	24/11/2025	9663-2025_Tom_Mic_NOV_2025.pdf

Componente Ambiental		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	27/11/2025	9663-2025_AMB_27_11_2025.pdf

Componente Administrativo		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	26/11/2025	9663-2025_ADM_26_11_2025.pdf

Componente Financiero		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	20/01/2026	9663_2025_FIN_20_01_2026.pdf

Gestión Documental		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	27/11/2025	9663-2025_GD_P_27_11_2025.pdf

11.2. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERADOS

Tipo: O: Observación – R: Requerimiento.
Cm: Compromiso específico establecido en el clausulado del convenio.
Vr: Variable registrada en acta de visita de supervisión.

11.2.1 COMPONENTE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

11.2.2 COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

11.2.2.1 SUBCOMPONENTE SUMINISTRO ALIMENTARIO

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	2	2	Se realiza muestreo de porciones servidas al grupo de edad mayores de 14 años donde se evidencia fuera del rango de tolerancia las preparaciones: proteína y postre	18/10/2025	27/10/2025: Se realiza muestreo de porciones servidas al grupo de edad mayores de 14 años donde se evidencia fuera del rango de	Cerrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 53 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					tolerancia las preparaciones: proteína y ensalada. 13/11/2025: Se realiza muestreo de porciones servidas al grupo de edad 9 a 13 años donde se evidencia muestras dentro del rango de tolerancia	
O	1	14	Se evidencia formatos de entradas y salidas y formato de recepción de alimentos, los cuales no se encuentran actualizados y no se diligencian de acuerdo al instructivo	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia formatos de entradas y salidas y formato de recepción de alimentos, los cuales no se encuentran actualizados y no se diligencian de acuerdo al instructivo 13/11/2025: Se evidencia formatos de entradas y salidas el cual no es coherente con lo evidenciado en físico de los alimentos: Helado, pechuga de pollo, ajonjolí, y leche	Abierto
O	1	20	Se evidencia que no se realiza el correcto proceso de descongelación de productos cárnicos se observa durante la visita que se realiza con agua caliente	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia que no se realiza el correcto proceso de descongelación de productos cárnicos, se observa durante la visita que se realiza con agua y a la sopa se agrega congelada la proteína. Adicional se evidencia que no se diligencia el formato de preparación de alimentos a diario 13/11/2025: Se evidencia que se realiza descongelación de la proteína de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, adicional se evidencia que se diligencia el formato de	Cerrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 54 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					preparación de alimentos a diario	
O	2	23	Se evidencia que no se entrega a los beneficiarios cubiertos completos solo se entrega cuchara y no se entrega servilleta	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia que no se entrega a los beneficiarios servilleta 13/11/2025: Se evidencia que no se entrega a los beneficiarios servilleta ni cuchara postrera. Adicional en visita del día de hoy se evidencia que no se adiciona el helado al momento del servido si no desde mucho antes de llegar los beneficiarios	Abierto
O	1	27	No se evidencia a disposición de los beneficiarios los tres condimenteros solicitados en el anexo técnico	18/10/2025	27/10/2025: No se evidencia a disposición de los beneficiarios los tres condimenteros solicitados en el anexo técnico 13/11/2025: No se evidencia a disposición de los beneficiarios los tres condimenteros solicitados en el anexo técnico	Abierto
O	4	6	Se evidencia capacitación en estandarización de utensilios realizada el 10/10/2025 en la que se observa que el material de apoyo presenta otro número de convenio	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia capacitación en estandarización de utensilios realizada el 10/10/2025 en la que se observa que el material de apoyo presenta otro número de convenio 13/11/2025: Se evidencia capacitaciones de acuerdo a lo establecido al anexo técnico, sin embargo, no se evidencia capacitaciones a la manipuladora Tania	Abierto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 55 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					González que ingreso el 04/11/2025	
O	1	15	Se evidencia que los alimentos que requieren temperatura de refrigeración se están almacenando en equipo de congelación el cual presenta temperatura de 1,3 °C, no siendo coherente con lo establecido en el anexo técnico	27/10/2025	13/11/2025: Se continúa evidenciado que los alimentos que requieren temperatura de refrigeración se están almacenando en equipo de congelación el cual presenta temperatura de 5,5, °C, no siendo coherente con lo establecido en el anexo técnico. Adicional en visita del día de hoy se observa que no se implementa el formato control de temperatura de equipos de congelación de manera adecuada, no se toma temperatura desde el 12/11/2025	Abierto
O	1	19	Se evidencia que no se aplica adecuadamente los pasos de prealistamiento de los alimentos, dado que se observa que no se realiza el pesado de los alimentos en neto durante la visita se completa el peso de papa, manzana y la cantidad de leche para el menú 13 del día de hoy	27/10/2025	13/11/2025: Se evidencia que no se aplica adecuadamente los pasos de prealistamiento de los alimentos, dado que se observa que no se realiza el prealistmiento de la manzana para el postre del día de hoy se va realizando por momentos y no de manera general	Abierto
O	1	17	Se evidencia almacenamiento de sorbete en equipo de frio el cual no se encuentra en recipientes herméticos	27/10/2025	13/11/2025: Se evidencia almacenamiento de sorbete en equipo de frio el cual no se encuentra en recipientes herméticos	Abierto
O	1	22	Se realiza toma de temperaturas de alimentos preparados, donde se evidencia fuera del rango de seguridad las preparaciones: Ensalada, Tubérculo y Sorbete	27/10/2025	13/11/2025: Se realiza toma de temperaturas de alimentos preparados, donde se evidencia fuera del rango de seguridad las preparaciones: sopa,	Abierto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 56 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					cereal, tubérculo, sorbete y postre	
O	2	26	Se evidencia helado que no presenta consistencia adecuada para este tipo de alimento se observa demasiado liquido no característico del alimento	13/11/2025	Próxima visita	Abierto

11.2.2.2 SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	2	8	Se evidencia soporte de actividad de toma de talla y peso masivo del 25/10/2025 el cual no presenta la columna "PD" Presenta Documento como establece el anexo técnico. Adicional no se evidencia acta de ayuda de memoria de la actividad	27/10/2025	13/11/2025: Se evidencia cronograma en el cual establece toma de talla y peso para el 22/11/2025 la cual se realizará en el formato establecido	Cerrado

11.2.2.3 SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	7	13	Se evidencia poceta de lavado de ollas del área de preparación con baldosas perforadas, piso del área de preparación de alimentos con manchas de oxido al igual que piso del área de alistamiento del personal	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia poceta de lavado de ollas del área de preparación con baldosas perforadas, piso del área de preparación de alimentos con manchas de oxido al igual que piso del área de alistamiento del personal 13/11/2025: Se evidencia poceta de lavado de ollas del área de preparación con baldosas perforadas, piso del área de preparación de alimentos con manchas de oxido al igual que piso del área de alistamiento del personal. Adicional en visita del día de hoy se observa poceta de lavado de menaje que no cuenta con desagüe (sin conexión a la tubería)	Abierto
O	11	28	Se evidencia muestras diarias de alimentos preparados las cuales no	18/10/2025	27/10/2025: No se evidencia muestra diaria	Cerrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 57 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
			se encuentran con el peso establecido según anexo técnico		de alimentos preparados del 23/10/2025, adicional se observa que el rotulado se encuentra borroso y no es acorde con los establecido en el anexo técnico 13/11/2025: Se evidencia muestras diarias de alimentos preparados acorde con lo establecido en el anexo técnico	
O	3	37	Se evidencia pendiente por adquirir: 2 termómetros digitales dado que los evidenciados en visita del día de hoy no funcionan adecuadamente (en las tomas realizadas presentan el signo menos en todos los alimentos preparados ya sea fríos o calientes), No se evidencia menaje portable para el 5% de beneficiarios como establece el anexo técnico; adicional se evidencia fogones de estufa con desprendimiento de hollín, quemadores y botones de estufa en mal estado, calderos con exceso de hollín en la parte exterior, sillas y mesas con presencia de oxido en las bases	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia pendiente por adquirir: 1 termómetro digital dado que solo cuentan con uno para caliente y frio, se evidencia fogones de estufa con desprendimiento de hollín, quemadores y botones de estufa en mal estado, calderos con exceso de hollín en la parte exterior, sillas y mesas con presencia de oxido en las bases. Adicional en visita del día de hoy se evidencia equipo de refrigeración que no funciona y equipo de congelación que funciona con temperatura de refrigeración se observó a 1,3°C 13/11/2025: Se evidencia pendiente por adquirir: 1 termómetro digital dado que solo cuentan con uno para caliente y frio, se evidencia fogones de estufa con desprendimiento de hollín, quemadores y botones de estufa en mal estado, calderos con exceso de hollín en la parte exterior. Adicional se evidencia equipo de refrigeración que no funciona y equipo de congelación que se observó a 5,5°C. Se evidencia realizado	Abierto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 58 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					mantenimiento a sillas y mesas	
O	4	41	Se evidencia plan de saneamiento el cual no se encuentran ajustado al convenio 9663/2025 y a las particularidades del comedor, adicional se observa los formaos del plan que no se encuentran actualizados.	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia formatos del plan que no se encuentran actualizados, adicional se observa sifón sin rejilla de protección por posibles plagas 13/11/2025: Se evidencian formatos del plan de saneamiento los cuales no son acordes a lo evidenciado durante la visita dado que se observa el área de preparación en condiciones no adecuadas de limpieza y desinfección	Abierto
O	8	38	No se evidencia plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo que contenga hojas de vida de cada uno de los equipos y refleje las características y capacidad de los mismos	18/10/2025	27/10/2025: No se evidencia hojas de vida de cada uno de los equipos que refleje las características y capacidad de los mismos 13/11/2025: Se evidencia plan de mantenimiento acorde a lo establecido en el anexo técnico	Cerrado
O	10	34	Se evidencia soporte de capacitación de inducción al servicio de alimentación del 09/10/2025 en la cual la relatoría se hacen alusión a 3 comedores, siendo que el convenio es solo 1 comedor, adicional hace alusión a otro número de convenio	18/10/2025	27/10/2025: Se evidencia soporte de capacitación de inducción al servicio de alimentación del 09/10/2025 en la cual la relatoría se hacen alusión a 3 comedores, siendo que el convenio es solo 1 comedor, adicional hace alusión a otro número de convenio 13/11/2025: Se evidencia soporte de capacitación de inducción del 09/10/2025 el cual se encuentra en la relatoría acorde al convenio, sin embargo, se evidencia	Abierto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 59 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
					que la manipuladora Tania González ingresa el 04/11/2025 y aún no ha recibido capacitación de inducción	
O	2	33	Se evidencia que no se aplica adecuadas prácticas para la limpieza y desinfección del área de preparación se observa detrás de neveras con desperdicios de alimentos	13/11/2025	Próxima visita	Abierto
R	4	42	Se evidencia excremento de roedores detrás de neveras en el área de preparación	13/11/2025	Próxima visita	Abierto
O	13	30	Frotis de superficie presenta recuento de aerobios mesófilos fuera de los parámetros establecidos de la muestra tomada en el mes de noviembre 2025	04/12/2025	Se realizará seguimiento en la evaluación microbiológica en el mes de enero 2026	Abierto

11.2.3 COMPONENTE AMBIENTAL

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	2-7	47	Las hojas de seguridad de los siguientes productos de aseo, Jabón líquido para manos (LIMPRIX), Jabón lavaloza (LIMPRIX), Desengrasantes (LIMPRIX), Hipoclorito (LIMPRIX), y Amonio cuaternario (LIMPRIX), no indica la biodegradabilidad ni su respectivo porcentaje, adicionalmente no presentan la hoja de seguridad de Detergente en polvo (GOL).	29/10/2025	27/11/2025 Las hojas de seguridad de los siguientes productos de aseo , Jabón líquido para manos (LIMPRIX), Jabón lavaloza (LIMPRIX), Desengrasantes (LIMPRIX), Hipoclorito (LIMPRIX), y Amonio cuaternario (LIMPRIX), siguen sin indicar la biodegradabilidad ni su respectivo porcentaje; No presentan la hoja de seguridad del Detergente en polvo (GOL)	Abierto
O	2	24	No se evidencia acuerdo de corresponsabilidad para la recolección de residuos orgánicos.	27/11/2025	Próxima visita	Abierto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 60 de 82

O	2-7	26	No se evidencia certificado de calibración vigente de balanza o dinamómetro utilizada para el pesaje de residuos.	27/11/2025	Próxima visita	Abierto
O	2	50	El lavamanos del área de la cocina no cuenta con rejilla para el desagüe con el fin de control al paso de residuos.	27/11/2025	Próxima visita	Abierto
O	3	51	Falta ahorradores de agua en poceto 01 (poceta mano derecha del lavado de ollas),la manguera de la poceta 03 (lavado de ollas) y la poceta del lavado traperos.	27/11/2025	Próxima visita	Abierto
O	4	62	Se evidencia que la lampara 01,02,03 del área de la cocina, no le funciona a cada una un tubo t8. (Cambiar o ajustar 3 tubos T8).	27/11/2025	Próxima visita	Abierto
O	7	71	La variable se refleja afectada por incumplimiento de la variable 26.	27/11/2025	Próxima visita	Abierto

11.2.4 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
R	1	2	Durante la visita de seguimiento administrativo se evidenció que, desde la apertura del comedor comunitario el 7 de octubre de 2025, no se ha oficializado la vinculación laboral de los siguientes perfiles: • Manipulador(a) de alimentos • Auxiliar administrativo • Profesional líder en Bienestar Alimentario Hasta la fecha, no se han remitido los documentos requeridos para el aval de talento humano correspondiente al convenio 9663-2025, específicamente para los cargos de Manipulador(a) de alimentos y Profesional líder en Bienestar Alimentario. Esta omisión ha impedido la validación a dichos perfiles, acumulando un total de 23 días de no reconocimiento de pago por faltante de talento humano. Asimismo, se constató que la señora Angie Paola Mosquera Morales, identificada con cédula de ciudadanía	30/10/2025	26/11/2025: Durante la visita de seguimiento administrativo se evidenció que, no se ha oficializado la vinculación laboral del siguiente perfil: • Auxiliar administrativo. Acumulando un total de 30 días de no reconocimiento de pago por faltante de talento humano en el mes de noviembre. • Manipulador de alimentos TANIA LIZBETH GONZALEZ SIERRA, inicia labores el día 4 de noviembre, generando 3 días de no reconocimiento de pago por no contratación de personal.	Genera Requerimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 61 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
			No. 1075875931, vinculada mediante el contrato No. 1884-2025 del convenio interadministrativo No. 9316-2025, está desempeñando funciones como manipuladora de alimentos en este comedor.		• Profesional líder en Bienestar Alimentario: Al verificar el contrato 1543-2025 se evidenció: • El objeto del contrato no corresponde con el objeto del convenio 9663-2025. • El valor del contrato no coincide con el valor registrado en la tabla anexa en la CLÁUSULA CUARTA– VALOR, (convenio 9663-2025). Se genera requerimiento.	
O	1	3	No vincula y mantiene el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio. Se abre observación.	30/10/2025	26/11/2025: Vincula y mantiene el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio. Se cierra observación.	Cerrado
O	1	5	No cumple con la proporción de perfiles de talento humano, la totalidad de requisitos actividades y distribución señalada en el anexo técnico. Se abre observación.	30/10/2025	26/11/2025: Cumple con la proporción de perfiles de talento humano, la totalidad de requisitos actividades y distribución señalada en el anexo técnico contrata 4 mujeres. Se cierra observación.	Cerrado
O	13	29	No socializo con el talento humano contratado la implementa el Protocolo Manejo de Eventualidades. Se abre observación.	30/10/2025	26/11/20025: Se socializo con el talento humano contratado el Protocolo Manejo de Eventualidades el día 04 de noviembre. Se cierra observación.	Cerrado
O	16	35	No socializo con el talento humano contratado las medidas contra sustancias peligrosas. Se abre observación.	30/10/2025	26/11/2025: Se socializo con el talento humano contratado las medidas contra sustancias peligrosas el día 04 de noviembre. Se cierra observación.	Cerrado
O	16	38	No socializo con el talento humano contratado las medidas para uso y manejo de elementos	30/10/2025	26/11/2025: Se socializo con el talento humano contratado las medidas	Cerrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 62 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
			cortopunzantes. Se abre observación.		para uso y manejo de elementos cortopunzantes el día 04 de noviembre. Se cierra observación.	
O	6	22	Se evidencia que el buzón de sugerencias el candado no funciona correctamente, dejando a la mano de los participantes las PQRS que se lleguen a generar. Se genera observación.	26/11/2025	Próxima visita	Abierto

11.2.5. COMPONENTE FINANCIERO

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	2	1	Para el mes de octubre de 2025 del periodo del 07 al 31, no se evidencio el talento humano completo faltando 2 personas, para los perfiles manipulador de alimentos y auxiliar administrativo.	01/12/2025	20/01/2026 para el periodo de noviembre del 2025 presentó talento humano para el perfil de manipulador de alimentos a partir del 4 de noviembre de 2025. Subsanado así el perfil de manipulador de alimentos. IDIPRON para el periodo de octubre y noviembre del 2025 no presentó talento humano para el perfil auxiliar administrativo.	Abierto
O	4	3	IDIPRON No contrata el 50% correspondiente al género femenino, solo contratan 2 mujeres con un 25% esto teniendo en cuenta el Decreto 332 de 2020.	01/12/2025	20/01/2026 el IDIPRON no contrata el 50% correspondiente al género femenino, solo contratan 3 mujeres con un 38% esto teniendo en cuenta el Decreto 332 de 2020.	Abierto
O	5	4	IDIPRON no contrató el 5%) del talento humano requerido para la ejecución del convenio, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección	01/12/2025	20/01/2026 se evidencio certificado de jóvenes en proceso de Tania González Sierra. Subsanando así la observación del mes anterior.	Cerrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 63 de 82

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
			constitucional, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.			

11.2.5 GESTIÓN DOCUMENTAL

Tipo	Cm.	Vr.	Descripción	Fecha Generación	Seguimiento	Estado
O	1	12	Se evidencio que la carpeta del componente nutrición no está organizada cronológicamente	27/11/2025	Próxima Visita	Abierto
O	1	15	Se evidenció la carpeta del componente nutrición CON GANCHOS	27/11/2025	Próxima Visita	Abierto
O	4	4	Se evidenciaron egresos reportados desde el 01/11/2025 sin radicar	27/11/2025	Próxima Visita	Abierto
O	5	5	No enviaron correo informando las novedades presentadas que impidieran la radicación de los egresos	27/11/2025	Próxima Visita	Abierto

11.3 REPORTE REGISTRO DE ASISTENCIAS VALIDADAS

Comedor Comunitario 121605-CCCP 19-002 - Perdomo				
Periodo	**Asistencias Programadas Periodo**	**Asistencias Validadas Periodo**	**Asistencias Validadas Periodo en Fuera de Horario**	**Asistencias Validadas Periodo Anterior en Fuera de Horario**
07/10/2025 – 31/10/2025	3.150	2.341	128	0
01/11/2025 – 30/11/2025	3.450	2.781	127	0
Total	**6.600**	**5.122**	**255**	**0**

11.4 EJECUCIÓN FINANCIERA

11.4.1 APORTES SDIS

11.4.2 APORTES SDIS EN DINERO

Periodo	Valor Convenio Aportes SDIS	Valor Ejecución Mensual	Valor Ejecución Acumulada	Saldo	% Ejecución
Octubre 2025 (07 al 31)	$ 211.000.208	$ 13.456.001	$ 13.456.001	$ 197.544.207	6.38%
Noviembre 2025	$ 211.000.208	$ 18.737.001	$ 32.193.002	$ 178.807.206	15.26%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 64 de 82

11.4.3 APORTES SDIS EN ESPECIE

Periodo	Valor Convenio Aportes SDIS	Valor Ejecución Mensual	Valor Ejecución Acumulada	Saldo	% Ejecución
Octubre 2025 (07 al 31)	$ 192.376.800	$ 20.561.832	$ 20.561.832	$ 171.814.968	10.69%
Noviembre 2025	$ 192.376.800	$ 24.217.824	$ 44.779.656	$ 147.597.144	23.28%

11.4.4 APORTES IDIPRON

Periodo	Valor Convenio Aportes IDIPRON	Valor Ejecución Mensual	Valor Ejecución Acumulada	Saldo	% Ejecución
Octubre 2025 (07 al 31)	$ 101.407.581	$ 11.866.876	$ 11.866.876	$ 89.540.705	11.70%
Noviembre 2025	$ 101.407.581	$ 17.416.596	$ 29.283.472	$ 72.124.109	28.88%

11.4.5 NO RECONOCIMIENTO DE PAGO

Periodo	Tipo de No Reconocimiento de Pago	Valor
Octubre 2025 (07 al 31)	No reconocimiento de pago por faltante de talento humano establecido en estructura de costos	$ 3.408.000
Noviembre 2025	No reconocimiento de pago por faltante de talento humano establecido en estructura de costos	$ 2.343.000
Total		**$ 5.751.000**

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/01/2026.

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Supervisora
Subdirectora de Nutrición

Elaboró: Equipo de Apoyo a la Supervisión Servicio Comedores Comunitarios
Revisó: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Leidy Acención Ojeda Solorzano- Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Lizeth Natalia Cipagauta Eusse - Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Luz Amanda León Bernal - Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Mauricio Eduardo Obando Grisales -Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Roger Duván Molina Romero - Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición
Yolanda Camargo Daza - Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección de Nutrición

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 65 de 82

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON
NIT. 899.999.333-7

CERTIFICA QUE:

En el marco del convenio No. 9663/2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social cual dio inicio el día 07 de Octubre de 2025 y finaliza el 31 de Marzo del 2026 y según la verificación emitida por las siguientes gerencias: Gerencia Financiera (Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera), y Gerencia de Talento Humano (Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano), esta entidad ha cumplido durante el desarrollo del convenio y a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes de todos los empleados vinculados en planta, por lo que certifico que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 Ley 828 de 2003. Artículo 23 Ley 1150 de 2007, al quinto (5) día del mes de enero del 2026.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Miguel Angel Parra Garcia/ CPS 1930 de 2025

Revisó Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0701/2025
Jorge Alejandro Villanueva Bustos - Subdirección Técnica de Oportunidades (E)

Aprobó: Luz Heidi Quiroga García – Gerente Financiera
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 66 de 82

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 **DE**
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 67 de 82

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

ACTA DE POSESIÓN No. 059

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bd33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 68 de 82

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el doctor **JAVIER PALACIOS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.959.995, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 050, GRADO 03 – INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 043 de fecha 30 de enero de 2024 con carácter Ordinario.

Fecha de efectividad: 30 de enero de 2024.

El compareciente prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

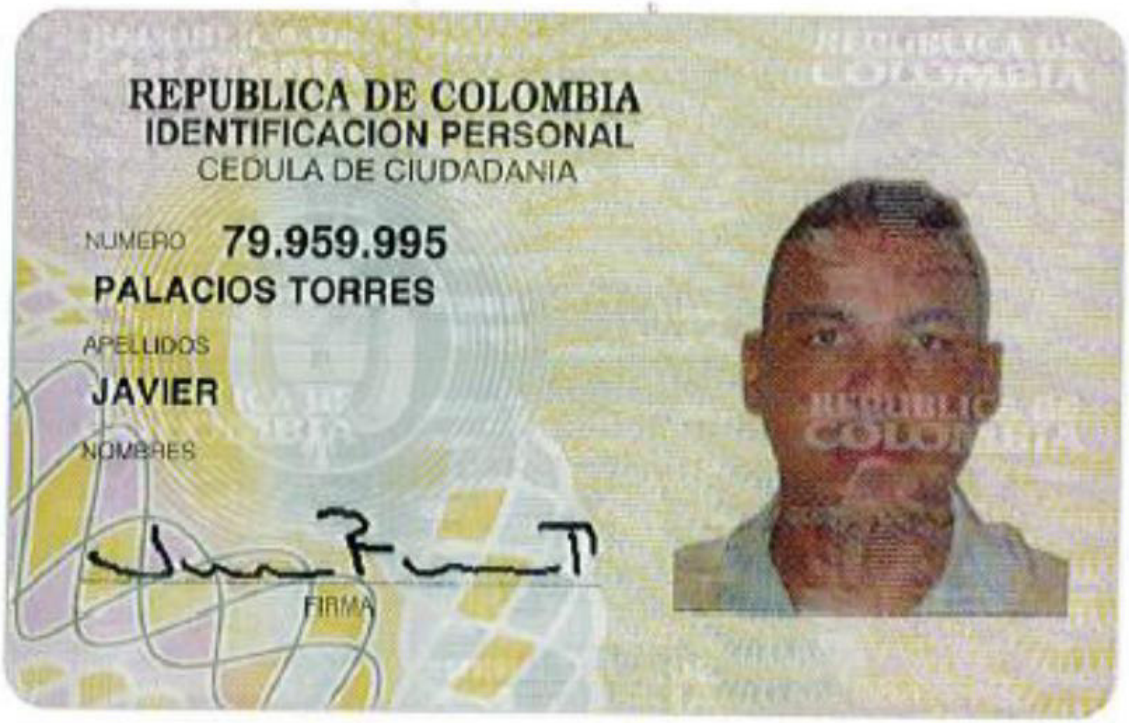
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

EL ALCALDE MAYOR | **EL POSESIONADO**

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó:	Julio Roberto Garzón Padilla Paulo Ernesto Realpe Mejía Yaneth Suárez Acero
Aprobó:	Liliana Caballero Durán

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 69 de 82



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.959.995

PALACIOS TORRES

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00759510-M-0079959995-20151105 0047327119A 2 1233631524

RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-9c33e5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 70 de 82

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, se encuentra en vacante definitiva el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, el cual se requiere ocupar por necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución 052 del 31 de enero de 2024, se encargó al (a) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien ocupa el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON.

Que Conforme al formato de verificación de cumplimento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto 159 de 2021, la Hoja de Vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la aspirante **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, ya identificado, fueron publicados en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20260121191742:bv33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 71 de 82

ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en encargo conferido mediante Resolución 052 del 31 de enero de 2024, a el (la) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA.**

PARÁGRAFO. – Conforme con lo enunciado en el artículo 5° del Acuerdo 617 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se deberá realizar la evaluación de desempeño laboral parcial eventual de los funcionarios a cargo antes de retirarse del empleo en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, al (la) señor(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAR 2024

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica – Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Código 006 Grado 01
Mildred Constanza Acuña Díaz - Secretario General Código 054 Grado 02

ACTA DE POSESIÓN
No. 33

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bd33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 72 de 82

En Bogotá D.C., el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades de la planta de empleos del Instituto, nombrado mediante Resolución No. 130 del 05 de marzo de 2024.

Para tal efecto y en cumplimiento de los requisitos establecidos, presentó los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601
- ✓ Libreta Militar No 83010707865
- ✓ Certificado Judicial 80.117.601 08/02/2024
- ✓ Certificado Médico de aptitud física y mental Apto con recomendaciones
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación 241048978 08/02/2024
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital No. 193884 - 08/02/2024
- ✓ Título de Idoneidad ABOGADO
- ✓ Tarjeta profesional 170558 10/07/2008
- ✓ Idoneidad de la Tarjeta profesional CERTIFICADO 2065123 06/03/2024
- ✓ Formato único de hoja de vida – SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada Ley 311 de 1996 SI
- ✓ Manual de Funciones Resolución 454 de 2022
- ✓ Fecha de efectividad 07/03/2024

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución, las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
EL POSESIONADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 73 de 82

CÉD
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 80.117.601

Apellidos
ACOSTA PARRA

Nombres
JUAN FELIPE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
07 ENE 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
29 ENE 2001, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
27 ENE 2032

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 74 de 82

0014605 73

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0014605736150O1<<<<<<<<<<<<
8301079M3201277COL80117601<<<7
ACOSTA<PARRA<<JUAN<FELIPE<<<<<<

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 75 de 82

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 **DE**
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Pagina 76 de 82

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

5000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2357 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOST
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL/Z
ASUNTO: Asunto: INFORMACIÓN IMPLEMENTACIÓN (CUENTA ÚNICA D
Obs: Fec.Radic:24/06/2025 09:50:53. Obs.:

Bogotá, D.C. 06 de junio de 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-1bc33c5-42052674
2026-01-21 T20:53:25-05:00 - Pagina 77 de 82

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 No. 32-28
Ciudad

Asunto: Información Implementación (cuenta Única Distrital) CUD – IDIPRON y procedimiento para traslado de recursos.

Cordial saludo Sra. Fonseca,

De manera respetuosa, me permito informar que, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2024 8733, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el oficio enviado por la Secretaría de Hacienda donde se dan instrucciones sobre el inicio de la implementación del mecanismo de la cuenta única distrital IDIPRON, se nos informó que mediante la circular DDT No. 4 de 2023 titulada *"lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto Anual del Distrito Capital"* se nos solicitó el cierre de las cuentas bancarias existentes y la transferencia de los saldos a la DDT. Esta transferencia debe incluir los siguientes conceptos:

- Recursos propios
- Recursos del distrito
- Recursos en administración
- Recursos recibidos por convenios

Como consecuencia de lo anterior, actualmente no contamos con cuentas bancarias en entidades financieras. En este contexto, es necesario que las entidades que tengan recursos en la Secretaría de Hacienda y necesiten realizar pagos de obligaciones correspondientes a desembolsos de CXP de convenios interadministrativos a otras entidades del distrito, efectúen un traslado interno a través del sistema **Bogdata**. Este traslado debe realizarse mediante una transacción sin situación de fondos, en la cual no se solicita información bancaria. Dicho proceso será gestionado a discreción de la Tesorería Distrital, quien distribuirá los recursos desde las cuentas a su nombre.

Además, como recomendación, se ha indicado que las entidades que necesiten realizar esta transacción pueden solicitar una mesa de ayuda, donde recibirán capacitación sobre el paso a paso para el registro de este movimiento, para solicitar la mesa de ayuda, por favor, envíen un correo electrónico a: **soporte_tecnico@shd.gov.co**

Agradezco su atención y comprensión frente a este asunto y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración adicional.

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES
e-mail: juanf.acosta@idipron.gov.co

Anexos: Anexo lo enunciado en N° ( ) folios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Acero Castillo-Contratista		06/06/2025
Aprobó:	Jenny Marcela Bonilla Rico– Administrador Proyecto de Inversión 7967		06/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL REPORTE REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA E INFORME DE EJECUCIÓN REGISTRADO EN EL APLICATIVO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	1 de 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121191742-bc3325-42052674
2026-01-21T20:33:25-05:00 - Pagina 78 de 82

Periodo del reporte	Fecha generación reporte	Reporte número
01/11/2025 a 30/11/2025	01/12/2025	**0001925**

UNIDAD OPERATIVA	121605-CCCP 19 - 002
OPERADOR	IDIPRON INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
CONTRATO	9663 - 2025
FECHA INICIO CONTRATO	07/10/2025
FECHA INICIO OPERACIÓN	07/10/2025
FECHA FINAL OPERACIÓN	31/03/2026
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31/03/2026
CUPO DIARIO	150

De la información extractada de la base de datos del aplicativo SIRBE WEB, módulo de ASISTENCIAS, se encuentra que el operador ha registrado la siguiente información correspondiente a la ejecución del contrato 9663 de 2025 en el periodo del 01/11/2025 a 30/11/2025

ASISTENCIAS VÁLIDAS EN EL PERIODO	2908
ASISTENCIAS REGISTRADAS EN EL PERIODO	2908
ASISTENCIAS VALIDADAS EN EL PERIODO	127
REGISTRADAS EN PERIODO EN HORARIO DE OPERACIÓN	2781
REGISTRADAS EN PERIODO FUERA DE HORARIO	127
REGISTRADAS PERIODO ANTERIOR EN FUERA DE HORARIO	0
DÉFICIT DE ASISTENCIAS EN EL PERIODO	542
DIAS OPERADOS EN EL PERIODO	23
DIAS NO OPERADOS	0

REPORTE DIARIO DE ASISTENCIA

FECHA	ASISTENCIAS REGISTRADAS	ASISTENCIAS REGISTRADAS RFH	ASISTENCIAS VALIDADAS RFH	TOTAL ASISTENCIAS VALIDAS	DÉFICIT
2025-11-01	116	0	0	116	34
2025-11-04	123	0	0	123	27
2025-11-05	127	0	0	127	23
2025-11-06	127	0	0	127	23
2025-11-07	119	0	0	119	31
2025-11-08	122	0	0	122	28
2025-11-10	128	0	0	128	22
2025-11-11	128	0	0	128	22
2025-11-12	128	0	0	128	22
2025-11-13	127	0	0	127	23
2025-11-14	123	0	0	123	27
2025-11-15	124	0	0	124	26

2025-11-18	126	0	0	126	24
2025-11-19	131	0	0	131	19
2025-11-20	132	0	0	132	18
2025-11-21	134	0	0	134	16
2025-11-22	125	0	0	125	25
2025-11-24	11	127	127	138	12
2025-11-25	136	0	0	136	14
2025-11-26	128	0	0	128	22
2025-11-27	127	0	0	127	23
2025-11-28	125	0	0	125	25
2025-11-29	114	0	0	114	36
Totales	**2781**	**127**	**127**	**2908**	**542**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc3325-42052674
2026-01-21 T20:53:25-05:00 - Pagina 79 de 82

Si la columna déficit presenta una marca "*" estos números pueden disminuir ya que para esa fecha se presentan asistencias registradas fuera de horario que están en proceso de aprobación por parte de la interventoría.

Reporte generado automaticamente por el aplicativo SIRBE WEB, módulo ASISTENCIAS para el contrato 9663 - 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 80 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

InfSup_11-25_CT_9663-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674

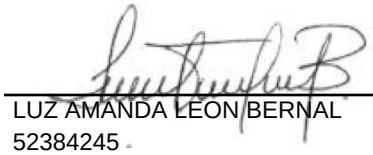
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-21 19:17:42

Finalización: 2026-01-21 20:53:23

Escanee el código para verificación

Revisión: LUZ AMANDA LEON BERNAL



LUZ AMANDA LEON BERNAL
52384245
lleonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Revisión: LIZETH NATALIA CIPAGAUTA EUSSE



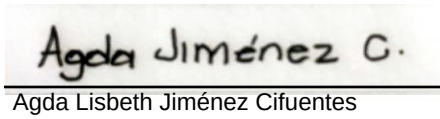
LIZETH NATALIA CIPAGAUTA EUSSE
1019077740
lcipagauta@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: LEIDY ACENCION OJEDA SOLORZANO



LEIDY OJEDA
52845136
lojeda@sdis.gov.co

Revisión: AGDA LISBETH JIMENEZ CIFUENTES



Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes
52373752
ajimenezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 81 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

InfSup_11-25_CT_9663-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-21 19:17:42

Finalización: 2026-01-21 20:53:23

Escanee el código para verificación

Firma: ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO



Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: YOLANDA CAMARGO DAZA



Yolanda Camargo Daza
1032369871
ycamargo@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Revisión: ROGER DUVAN MOLINA ROMERO



Roger Molina Romero
1106891789
rmolinar@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría de Integración Social

Revisión: MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES



MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
79839925
mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674
2026-01-21T20:53:25-05:00 - Página 82 de 82

REPORTE DE TRAZABILIDAD

InfSup_11-25_CT_9663-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260121-191742-bc33c5-42052674

Creación: 2026-01-21 19:17:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-21 20:53:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes ajimenezc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 19:17:56 Lec.: 2026-01-21 19:55:33 Res.: 2026-01-21 20:05:08 IP Res.: 186.29.214.240 Canal: Email
Revisión	LEIDY OJEDA lojeda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:05:09 Lec.: 2026-01-21 20:09:59 Res.: 2026-01-21 20:10:04 IP Res.: 186.155.95.218 Canal: Email
Revisión	LIZETH NATALIA CIPAGAUTA EUSSE lcipagauta@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:10:04 Lec.: 2026-01-21 20:11:09 Res.: 2026-01-21 20:11:19 IP Res.: 152.203.169.161 Canal: Email
Revisión	LUZ AMANDA LEON BERNAL lleonb@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:11:20 Lec.: 2026-01-21 20:16:55 Res.: 2026-01-21 20:19:07 IP Res.: 191.156.52.205 Canal: Email
Revisión	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:19:07 Lec.: 2026-01-21 20:36:51 Res.: 2026-01-21 20:36:54 IP Res.: 181.137.129.133 Canal: Email
Revisión	Roger Molina Romero rmolinar@sdis.gov.co Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:36:54 Lec.: 2026-01-21 20:46:59 Res.: 2026-01-21 20:47:03 IP Res.: 181.142.176.213 Canal: Email
Revisión	Yolanda Camargo Daza ycamargo@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:47:03 Lec.: 2026-01-21 20:48:07 Res.: 2026-01-21 20:48:21 IP Res.: 190.145.240.152 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 20:48:22 Lec.: 2026-01-21 20:53:19 Res.: 2026-01-21 20:53:23 IP Res.: 190.27.183.243 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 1 de 30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017
Versión: 0
Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019

DATOS GENERALES

1. NOMBRE SUPERVISOR	**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**	2. FECHA ELABORACIÓN	**21/01/2026**
3. SUBDIRECCIÓN	**NUTRICIÓN**		
4. RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	**ENERO**		

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5. Nombre o razón social	6. CC o NIT	7. No. Contrato	8. Valor	9. No. CRP	10. Codigo Proyecto
1	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD**	**899.999.333-7**	**9663-2025**	**$ 18.737.001**	**12174-2025**	**7953**

11. FIRMA	**JOSÉ FERNANDO SANTAFÉ GARCÍA**	12. FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	79.896.249	
Número telefónico:	3212052306	
Cargo:	Contratista Subdirección de Nutrición	
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	

1. Nombre del Supervisor que remite las cuentas.
2. Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC.
3. Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores.
4. Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago.
5. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago.
6. Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc).
7. Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar.
8. Valor en números del pago a realizar.
9. Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal).
10. Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11. Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse).
12. Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 2 de 30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

Convenio de Asociación

Nº **9663-2025** **Fecha Cto. o Convenio** **01/10/2025** **Localidad:** **NIVEL CENTRAL**

PROYECTO: **7953 "Generación del Bien-Estar alimentario y nutricional en Bogotá"**

CERTIFICA:

Que	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD**	**Identificado con NIT o C.C.**	**899.999.333-7**
Representante legal:	**JAVIER PALACIO TORRES**	**Identificado con C.C.**	**79.959.995**

OBJETO CONTRATO:	AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, PARA CONTRIBUIR AL ACCESO A LOS ALIMENTOS A TRAVES DE LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO CON UN APORTE NUTRICIONAL DEFINIDO POR LA SDIS, PARA PREVENIR Y MITIGAR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER ADECUADAS CONDICIONES DE NUTRICION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL COMEDOR COMUNITARIO 121605-CCCP-19-002 - PERDOMO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR; EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C.

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el :

1/11/2025-30/11/2025

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 2 correspondiente a la suma de: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN Pesos M/Cte: $18.737.001.

Abonando el pago en la cuenta bancaria No:		**BANCO:**	
Clase:			

Endoso [ ] Cesión de derechos económicos [ ] De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: **NIT:** **CÉDULA:**

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:		**BANCO:**	«banco»
Clase:	«Tipo_cuenta»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O2301174103202400715 1019	12174-2025	1-100-F001	O232020200991199	$ 18.737.001
		TOTAL:		**$ 18.737.001**

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación,

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista.

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 21 dias del mes de Enero de 2026.

Observaciones:

Cesión: [ ] Modificación forma de pago: [ ]

Terminación: [ ] Otro: [X] Cual? Medio de giro sin situación de fondos

Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron para el mes de Noviembre de 2025, los aportes efectuados por el contratista para salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda

VISADO PAC

Proyecto: 7953

Nombre: Diana Gimena Hernandez Buitrago

Teléfono: (1) 3808330 Ext: 1810-1808

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN

Teléfono: 6021144

SUPERVISOR

Dirección de Nutrición

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago). Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE160 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOSTA JUAN F
Destino: /ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Asunto: ENVÌO CUENTA DE COBRO SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO
Fec.Radic:20/01/2026 04:34:59. Obs.:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 3 de 30

5000

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

Doctora
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición y Abastecimiento
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 No 32-12, Edificio San Martín
Teléfono: 601 327 9797 ext. 72001
zfonseca@sdis.gov.co
Ciudad

Asunto: Envío cuenta de cobro segundo desembolso convenio 9663/2025 SDIS–IDIPRON.

Cordial saludo doctora Zulma Fonseca,

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de la minuta del Convenio 9663/2025, La SDIS desembolsará al IDIPRON el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de cada mes, así: Para los demás meses de ejecución, la SDIS realizara pagos mensuales durante la ejecución del convenio por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE. ($18.737.001), previa presentación y validación del informe de ejecución financiera del periodo de 01 al 30 de noviembre de 2025, hacemos entrega de la cuenta de cobro correspondiente al segundo desembolso de los aportes de la SDIS, que se relaciona a continuación:

CUENTA DE COBRO No	CONCEPTO	VALOR
2325	segundo desembolso	**$ 18.737.001**

Cordialmente,

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Subdirector Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica de Oportunidades
Supervisor Convenio 9663/2025
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025		20-01-2026
Revisó	Miguel Ángel Parra García CPS 0004-2026		20-01-2026
Aprobó	Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0001-2026- Administrador Proyecto de Inversión 7967		20-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 4 de 30

CUENTA DE COBRO No. 2325 DE 2026

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DEBE A:

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON"
NIT.899.999.333-7

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9663 DE 2025

20 de enero de 2026

Por concepto de **SEGUNDO DESEMBOLSO** del valor aportado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** en cumplimiento a las estipulaciones contractuales del Convenio Interadministrativo N.º 9663-2025, cuyo objeto es, *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital De Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y La Juventud – IDIPRON, para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la SDIS, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del comedor comunitario 121605-CCCP-19-002 - Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar; en el marco del proyecto 7953 generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*

Previa presentación y validación del informe de ejecución financiera del periodo de 01 al 30 de noviembre de 2025

Valor Aporte SDIS en dinero	$ 211.000.208
Valor Girado	$ 13.456.001
Saldo Aportes	$ 197.544.207
Valor a Girar desembolso No. 2	$ 18.737.001

SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE. ($18.737.001)

"Favor no realizar retenciones por conceptos de ICA, IVA, Retefuente y/o Estampillas, por cuanto el IDIPRON es un establecimiento público no contribuyente, según lo establecido en el Decreto 624 de 1989, (Estatuto Tributario) artículos 22 y 369 que consagran las entidades no contribuyentes."

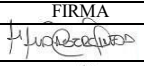
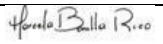
Realizar Desembolso a la Cuenta Única Distrital (CUD)

Atentamente,

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Gerente Proyecto de Inversión 7967
Subdirector Técnico Código 068 Grado 02

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 5 de 30

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025		20-01-2026
Revisó	Miguel Ángel Parra García CPS 0004-2026		20-01-2026
Aprobó	Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0001-2026- Administrador Proyecto de Inversión 7967		20-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 6 de 30

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON
NIT. 899.999.333-7

CERTIFICA QUE:

En el marco del convenio No. 9663/2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social cual dio inicio el día 07 de Octubre de 2025 y finaliza el 31 de Marzo del 2026 y según la verificación emitida por las siguientes gerencias: Gerencia Financiera (Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera), y Gerencia de Talento Humano (Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano), esta entidad ha cumplido durante el desarrollo del convenio y a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes de todos los empleados vinculados en planta, por lo que certifico que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 Ley 828 de 2003. Artículo 23 Ley 1150 de 2007, al quinto (5) día del mes de enero del 2026.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Miguel Angel Parra Garcia/ CPS 1930 de 2025

Revisó Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0701/2025
Jorge Alejandro Villanueva Bustos - Subdirección Técnica de Oportunidades (E)

Aprobó: Luz Heidi Quiroga García – Gerente Financiera
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147952682

(415)7707212489984(8020) 000014114795268 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 7 de 30

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Fecha de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDIPRON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 A 63 B 07

42. Correo electrónico direcciongeneral@idipron.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 2 1	6 0 1 3 7 7 9 9 9 7	3 1 3 3 1 8 7 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 1 3 0 1 2 5	8 8 1 0	2 0 1 3 0 1 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	1	4	4	2	5	5																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS TORRES JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 8 de 30

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	8 0	
73. Fecha	1 9 6 7 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 6 7 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 7 1 2 2 7	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 9 de 30

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 3 0			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
1	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 5 9 9 9 5			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	PALACIOS	TORRES	JAVIER		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 10 de 30

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal pri

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 6 8 5 0 3 3		2 8 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	MORENO	RUBBY	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 11 de 30

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 **DE**
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 12 de 30

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

ACTA DE POSESIÓN No. 059

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 13 de 30

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el doctor **JAVIER PALACIOS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.959.995, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 050, GRADO 03 – INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 043 de fecha 30 de enero de 2024 con carácter Ordinario.

Fecha de efectividad: 30 de enero de 2024.

El compareciente prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

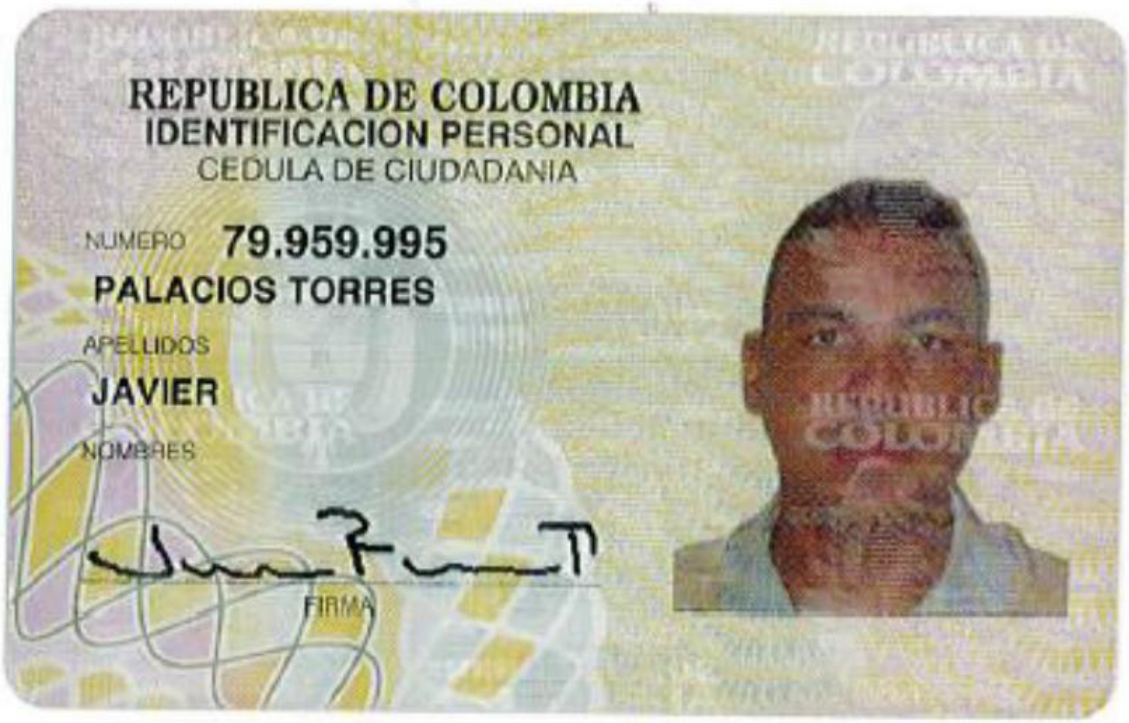
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

EL ALCALDE MAYOR | **EL POSESIONADO**

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó:	Julio Roberto Garzón Padilla Paulo Ernesto Realpe Mejía Yaneth Suárez Acero
Aprobó:	Liliana Caballero Durán

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 14 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.959.995**

PALACIOS TORRES

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00759510-M-0079959995-20151105 0047327119A 2 1233631524

RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260127113809-270a450-45096555
2026-01-27 12:17:40-05:00 - Pagina 15 de 30

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, se encuentra en vacante definitiva el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, el cual se requiere ocupar por necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución 052 del 31 de enero de 2024, se encargó al (a) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien ocupa el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON.

Que Conforme al formato de verificación de cumplimento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto 159 de 2021, la Hoja de Vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la aspirante **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, ya identificado, fueron publicados en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20260121113809270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 16 de 30

ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en encargo conferido mediante Resolución 052 del 31 de enero de 2024, a el (la) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA.**

PARÁGRAFO. – Conforme con lo enunciado en el artículo 5° del Acuerdo 617 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se deberá realizar la evaluación de desempeño laboral parcial eventual de los funcionarios a cargo antes de retirarse del empleo en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, al (la) señor(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAR 2024

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica – Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Código 006 Grado 01
Mildred Constanza Acuña Díaz - Secretario General Código 054 Grado 02

ACTA DE POSESIÓN
No. 33

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 17 de 30

En Bogotá D.C., el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades de la planta de empleos del Instituto, nombrado mediante Resolución No. 130 del 05 de marzo de 2024.

Para tal efecto y en cumplimiento de los requisitos establecidos, presentó los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601
- ✓ Libreta Militar No 83010707865
- ✓ Certificado Judicial 80.117.601 08/02/2024
- ✓ Certificado Médico de aptitud física y mental Apto con recomendaciones
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación 241048978 08/02/2024
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital No. 193884 - 08/02/2024
- ✓ Título de Idoneidad ABOGADO
- ✓ Tarjeta profesional 170558 10/07/2008
- ✓ Idoneidad de la Tarjeta profesional CERTIFICADO 2065123 06/03/2024
- ✓ Formato único de hoja de vida – SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada Ley 311 de 1996 SI
- ✓ Manual de Funciones Resolución 454 de 2022
- ✓ Fecha de efectividad 07/03/2024

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución, las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
EL POSESIONADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 18 de 30

CÉD
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 80.117.601

Apellidos
ACOSTA PARRA

Nombres
JUAN FELIPE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
07 ENE 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
29 ENE 2001, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
27 ENE 2032

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 19 de 30

0014605 73

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0014605736150O1<<<<<<<<<<<
8301079M3201277COL80117601<<<7
ACOSTA<PARRA<<JUAN<FELIPE<<<<<

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 20 de 30

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 DE
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 21 de 30

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

5000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2357 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOST
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL/
ASUNTO: Asunto: INFORMACIÓN IMPLEMENTACIÓN (CUENTA ÚNICA
Obs: Fec.Radic:24/06/2025 09:50:53. Obs.:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 22 de 30

Bogotá, D.C. 06 de junio de 2025

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 No. 32-28
Ciudad

Asunto: Información Implementación (cuenta Única Distrital) CUD – IDIPRON y procedimiento para traslado de recursos.

Cordial saludo Sra. Fonseca,

De manera respetuosa, me permito informar que, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2024 8733, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el oficio enviado por la Secretaría de Hacienda donde se dan instrucciones sobre el inicio de la implementación del mecanismo de la cuenta única distrital IDIPRON, se nos informó que mediante la circular DDT No. 4 de 2023 titulada *"lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto Anual del Distrito Capital"* se nos solicitó el cierre de las cuentas bancarias existentes y la transferencia de los saldos a la DDT. Esta transferencia debe incluir los siguientes conceptos:

- Recursos propios
- Recursos del distrito
- Recursos en administración
- Recursos recibidos por convenios

Como consecuencia de lo anterior, actualmente no contamos con cuentas bancarias en entidades financieras. En este contexto, es necesario que las entidades que tengan recursos en la Secretaría de Hacienda y necesiten realizar pagos de obligaciones correspondientes a desembolsos de CXP de convenios interadministrativos a otras entidades del distrito, efectúen un traslado interno a través del sistema **Bogdata**. Este traslado debe realizarse mediante una transacción sin situación de fondos, en la cual no se solicita información bancaria. Dicho proceso será gestionado a discreción de la Tesorería Distrital, quien distribuirá los recursos desde las cuentas a su nombre.

Además, como recomendación, se ha indicado que las entidades que necesiten realizar esta transacción pueden solicitar una mesa de ayuda, donde recibirán capacitación sobre el paso a paso para el registro de este movimiento, para solicitar la mesa de ayuda, por favor, envíen un correo electrónico a: **soporte_tecnico@shd.gov.co**

Agradezco su atención y comprensión frente a este asunto y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración adicional.

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES
e-mail: juanf.acosta@idipron.gov.co

Anexos: Anexo lo enunciado en N° ( ) folios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Acero Castillo-Contratista		06/06/2025
Aprobó:	Jenny Marcela Bonilla Rico– Administrador Proyecto de Inversión 7967		06/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.08.2024 21:22:38
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE276525O1 Fol: 6 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO TESORERO DISTRITAL / SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
DESTINO:SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. / REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORESFINANC /
ASUNTO: Circular N° 7 de 21 Agosto 2024 Actualización para lineamientos para el registro en el sistema de operación financiera SAP/BogData
OBS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Pagina 23 de 30

CIRCULAR No 7 DE 2024
(21 de Agosto de 2024)

PARA: Representantes Legales, Directores Financieros, Jefes de Planeación, Tesoreros, Alcaldes Locales, Contadores, Ordenadores del Gasto, Ordenadores del Pago, Responsables del Presupuesto y Responsables del PAC de las entidades de la Administración Central, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Organismos Distritales de Control, Fondos de Desarrollo Local- FDL y Establecimientos Públicos.

DE: TESORERA DISTRITAL

ASUNTO: Actualización lineamientos para el registro en el sistema de Operación Financiera SAP/BogData de operaciones sin situación de fondos generadas entre entidades Distritales de Administración Central, Fondos de Desarrollo Local y Establecimientos públicos

En el marco de sus competencias1, la Dirección Distrital de Tesorería, (en adelante "DDT-SHD"), establece el proceso que deben llevar a cabo las entidades Distritales destinatarias de la presente Circular, para el registro de cuentas por pagar (CXP) por operaciones sin situación de fondos (SSF) en el sistema de operación financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda - SAP/BogData, para su correcto reconocimiento contable, tesoral y presupuestal Par ello la entidad Distrital debe identificar en cuál de los dos escenarios que se desarrollan en la presente circular se encuentra.

1. Operaciones Sin Situación de Fondos cuando el recurso se encuentra en administración en la Cuenta Única Distrital (CUD) en la Dirección Distrital de Tesorería.

2. Operaciones Sin Situación de Fondos que presentan una particularidad especial para el reconocimiento contable y presupuesta! de recursos NO administrados en la CUD por la Dirección Distrital de Tesorería: En este escenario se pueden presentar dos situaciones:

[1] Atribuidas por el Decreto Distrital 192 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 356 de 2022 y el artículo 41 del Decreto Distrital 601 de 2014.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 24 de 30

2.1. Operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y **presupuesta! del Ingreso.**
2.2. Operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y **presupuesta! del Gasto.**

1. **Operaciones Sin Situación de Fondos cuando el recurso se encuentra en administración en DDT - SHD.**

El presente numeral se refiere a aquellas operaciones SSF que se realizan entre entidades del Distrito y que se encuentran soportadas en un acto administrativo en el cual las entidades aportantes y receptoras son responsables de la ordenación del gasto en los términos del artículo 31 del decreto 192 del 2021 modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 356 de 2022, y que corresponden exclusivamente a aquellas operaciones que comprenden la **ejecución y traslado de recursos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería en la Cuenta Única Distrital.**

El siguiente cuadro ilustra las operaciones de que trata el presente numeral.

Entidad Aportante	Entidad Receptora
Fondo de Desarrollo Local	Entidad de la Administración Central
Fondo de Desarrollo Local	Establecimiento Público vinculado a la CUD
Establecimiento Público vinculado a la CUD	Fondo de Desarrollo Local
establecimiento Público vinculado a la	Entidad de la Administración Central
Entidad de la Administración Central	Establecimiento Público vinculado a la CUD
Entidad de la Administración Central	Fondo de Desarrollo Local
Fondo de Desarrollo Local	Fondo de Desarrollo Local
Administración Central	Administración Central
Establecimiento Público vinculado a la CUD	Establecimiento Público vinculado a la CUD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 25 de 30

Establecimiento Público NO vinculado a la CUD - Pero con recursos de fuente Distrito.	Administración Central Fondo de Desarrollo Local Establecimiento Publico vinculado a la CUD

- **Requisitos previos:**

Como condición inicial previo a los procesos en la Tesorería Distrital, la entidad Distrital deberá:

a) Llevar a cabo el respectivo registro presupuesta! del CDP y RP en SAP/BogData.
b) Verificar que cuente con PAC.

- **Proceso de la Entidad Aportante**

El Aportante es quien debe registrar en SAP/BogData la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos (CXP-SSF) a través del cargue de la plantilla usando la transacción ZTRM_0014, con clase de documento **(KJ)** y registrando la vía de pago **(J).**

Simultáneamente, la **Entidad aportante** del recurso debe enviar un oficio de *"Solicitud de la programación de la operación sin situación de fondos celebrado entre la entidad distrital A y la entidad distrital B",* dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, a través del correo de radicación virtual radicacionhaciendabogota@shd.gov.co , con copia al correo pagos@shd.gov.co o por ventanilla. **El** oficio debe ser **suscrito por los ordenadores del gasto y responsables de presupuesto de la entidad aportante y de la entidad receptora,** detallando la siguiente información:

a) Lote y número de documento de cuenta por pagar por operación sin situación de fondos (CXP-SSF) registrado en el sistema SAP/BogData

b) Identificación de la entidad aportante y de la entidad receptora

c) Número del convenio por la cual se solicita la operación

d) Monto a pagar.

e) Vigencia de suscripción del convenio: En caso de que corresponda a una vigencia anterior explicar brevemente porqué se realiza en la presente vigencia.

f) Conceptos de recaudo o de depósito a afectar

La ordenación por parte de la entidad aportante y de la entidad receptora es responsabilidad de las entidades que radican las instrucciones a la DDT-SHD en los términos del Decreto 192 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 26 de 30

Una vez, la Oficina de Gestión de Pagos de la SHD recibe el oficio radicado y visualiza la cuenta por pagar en el sistema BogData, verificará que la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF cargada en SAP/BogData contenga la misma información del oficio radicado por la entidad aportante y que no presente diferencias en el valor neto.

En caso de que se encuentre alguna inconsistencia se devolverá mediante el correo electrónico pagos@shd.gov.co a la entidad aportante con copia a la entidad receptora para que revise y subsane, por lo cual no se dará trámite al radicado.

Si las inconsistencias se originan por error en el registro de la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF cargada en SAP/BogData, la entidad que realizó el cargue debe realizar la anulación en SAP/BogData de este documento para volver a liberar su presupuesto y si lo requieren, realizar el registro de la nueva cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF corregida y radicar el respectivo oficio.

- **Reconocimiento del registro del ingreso sin situación de fondos de la entidad receptora**

El proceso de reconocimiento del ingreso a la entidad receptora de acuerdo con la ordenación del ítem anterior se desarrolla al interior de la DDT-SHD de la siguiente manera:

a) Una vez programada la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP - SSF por parte de la Oficina de Gestión Pagos, esta remitirá correo a la Oficina de Operaciones Financieras de la DDT-SHD con la propuesta de pagos de las cuentas por pagar por operaciones sin situación de fondos CXP-SSF radicada por la entidad, junto con el oficio radicado por la entidad aportante.

b) La Oficina de Operaciones Financieras ejecuta el giro SSF (contable y no de cuentas bancarias) y remite los soportes de la operación mediante correo electrónico a la Oficina de Gestión de Ingresos y a las demás áreas que lo requieran.

c) La Oficina de Gestión de Ingresos realizará el registro de legalización del recurso SSF con la clase de documento **"OJ",** afectando los conceptos de recaudo o de depósito según la instrucción brindada por la entidad a través del oficio y así culminar la operación en el sistema SAP/BogData.

Tanto la entidad aportante como la entidad receptora deben hacer seguimiento a la ordenación, por lo cual es deber de las mismas informar dentro de los dos días siguientes a la Oficina de Gestión de Ingresos sobre cualquier inconsistencia.

2. Operaciones Sin Situación de Fondos que presentan una particularidad especial para el reconocimiento contable y presupuesta! de recursos NO administrados en la CUD por la DDT-SHD.

Las operaciones SSF de fondos a que hace referencia el presente numeral son aquellas en las cuales los recursos NO son administrados en CUD por la DDT-SHD. En este caso los recursos son registrado en las cuentas bancarias administradas en las entidades y por tanto es necesario realizar el reconocimiento de ingreso o gasto en la Administración central, Establecimiento Publico vinculado a la CUD o Fondo de Desarrollo Local, según corresponda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 27 de 30

El siguiente cuadro ilustra las operaciones de que trata el presente numeral.

Entidad Aportante	Entidad Receptora
Entidades con recursos no administrados en la CUD.	Administración Central Fondo de Desarrollo Local Establecimiento Público vinculado a la CUD

O en escenarios específicos como los que se detallan a continuación:

a. Secretaría de Educación del Distrito -Recursos del SGP- Gratuidad
b. Secretaría Distrital de Movilidad-SIMIT -Transmilenio- Fondo de estabilización
c. Fondo Financiero Recursos del SGP - Salud. (Enviar la orden teniendo en cuenta si se encuentra o no incorporado a la CUD)

- **Para las operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y presupuesta! del Ingreso:**

La entidad deberá radicar oficio dirigido a la Oficina de Gestión de Ingresos de la DDT-SHD, informando concepto y el valor del recurso, para su registro en SAP/BogData con la clase de documento **OI.**

- **Para las operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y presupuesta! del Gasto.**

La entidad deberá realizar el registro en SAP/BogData con la clase de documento **OZ.** Este documento no constituye un registro tesoral de giro sino a un reconocimiento presupuestal.

3. Soporte a las entidades para el proceso operativo en BogData

Para la implementación de lo previsto en la presente Circular, se podrá solicitar acompañamiento en el Aula de Mesa de Ayuda General Entidades o acceder al material de apoyo dispuesto en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para ingresar a la página web y acceder al material, los usuarios y contraseñas son informados a los Directores, Subdirectores o Responsables Financieros o de Gestión Corporativa de cada Entidad o a los correos de los Alcaldes Locales. Si la entidad Distrital o sus funcionarios autorizados no cuentan con el mencionado usuario, se debe escribir al correo entidades bogdata@SHD.gov.co.

Los diferentes escenarios que se han presentado en las entidades Distritales y su tratamiento pueden consultarse en la siguiente ruta: BogData| Secretaría Distrital de Hacienda (haciendabogota.gov.co) botón Biblioteca- Plantilla Sin Situación de Fondos

También pueden encontrar información en el icono "Material de entrenamiento", carpeta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 28 de 30

"MATERIALES TESORERIA" / Manuales / Manual plantilla para registrar proceso de Sin Situación de Fondos en SAP.

4. Responsabilidad del ordenador del gasto de las entidades Distritales

En los términos del artículo 31 del Decreto Distrital 192 de 2021, *" la Dirección Distrital de Tesorería efectuará la disposición y giro de los recursos, de conformidad con la respectiva orden recibida mediante diligenciamiento y aprobación en el sistema de información que la Secretaría Distrital de Hacienda establezca para el efecto",* por lo cual, es responsabilidad de la entidad ordenante que opte por llevar a cabo el registro de cuenta por pagar sin situación de fondos, verificar que es correcto y que corresponde a lo establecido en el respectivo convenio, contrato o norma aplicable; así como el contenido del oficio de ordenación radicado.

Firmado digitalmente por SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
Fecha: 2024.08.21 16:53:30 -05'00'

SANDRA NARVAEZ CASTILLO
Tesorera Distrital
Despacho del tesorero distrital

Aprobado por:	Gina Reyes Ruiz - Subdirectora de Operación Financiera DDT
Revisado por:	Nelcy Jeannete Ruiz Moreno - Jefe Oficina de Consolidación DDT(E)
	Leonardo Niño Rocha - Jefe Oficina de Gestión de Ingresos - DDT
	Katian Rendon Rodríguez - Jefe Oficina Gestión de Pagos - DDT
	Luis Humberto Rosero Mejía - Jefe Oficina de Operaciones Financieras-DDT
	María Angélica Burbano - Asesora Jurídica DDT.
Proyectado por:	Orlando Duque Ramírez - Auxiliar Administrativo DDT
	Maribel Ariza Arenas - Profesional Especializado DDT

Gina Paola Reyes Ruiz
NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO - 51791365 Firmado digitalmente por NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO - 51791365
Leonardo Niño Rocha Firmado digitalmente por Leonardo Niño Rocha
Luis Humberto Rosero Luis Humberto Rosero 2024.08.21 14:16:44 -05'00'

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 29 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 14 CONVENIO 9663-2025 PAGO 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-21 11:38:09

Finalización: 2026-01-21 12:17:30

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revision



Diana Gimena Hernández Buitrago
1014182576
dhernandezb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: elaboracion



JOSE FERNANDO SANTAFE GARCIA
79896249
jsantafe@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
2026-01-21T12:17:40-05:00 - Página 30 de 30

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 14 CONVENIO 9663-2025 PAGO 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260121-113809-270a50-45036555
Creación: 2026-01-21 11:38:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-21 12:17:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOSE FERNANDO SANTAFE GARCIA jsantafe@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-01-21 11:38:29 Lec.: 2026-01-21 11:38:47 Res.: 2026-01-21 11:39:10 IP Res.: 38.52.156.108 Canal: Email
Revisión	Diana Gimena Hernández Buitrago dhernandezb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 11:39:10 Lec.: 2026-01-21 12:16:41 Res.: 2026-01-21 12:16:47 IP Res.: 200.118.80.59 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-21 12:16:47 Lec.: 2026-01-21 12:17:27 Res.: 2026-01-21 12:17:30 IP Res.: 152.204.181.248 Canal: Email